UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N.° 929

CELEBRADA EL 24 DE MARZO DE 1958

Acta de la sesión ordinaria número 929, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, con asistencia del señor Rector Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Lic. González, Prof. Trejos, Ing. Peralta, Dr. Morales, Ing. Baudrit, Prof. Portuguez y Dr. Bolaños; de los Vice-Decanos Lic. Soley, Prof. Caamaño, Prof. Monge y Lic. Sotela; de los representantes estudiantiles señor Alberto Raven y señora Azihadée Estrada y del Secretario General Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 01. Se aprueba el acta de la sesión N° 927.

ARTICULO 02. Se recibe el juramento de estilo, como Notario, al Lic. Eugenio Fonseca Tortós, quien satisfizo los requisitos correspondientes.

Comunicar: Colegio, Corte.

ARTICULO 03. Se juramenta, para incorporarse al Colegio de Ingenieros, el Arquitecto José Santos Chocano Aguilar, cuyos atestados fueron aprobados en la sesión próxima pasada.

Comunicar: Colegio.

ARTICULO 04. Las representantes estudiantiles señorita Virginia Arias, de la Facultad de Educación y Luis Guillermo Fuentes, de Microbiología, se juramentan para ejercer esas funciones durante el curso de 1958.

Comunicar: C. E. U.

ARTICULO 05. La señorita Miriam Arce C. solicita autorización para hacer el pago de la suma correspondiente para cancelar la matrícula de la Facultad de Ciencias y Letras. Explica que por razón de un duelo familiar no lo hizo en tiempo.

Se otorga a la interesada el plazo de esta semana para que haga el pago con el recargo correspondiente, en vista de haberse cumplido en tiempo con todos los demás requisitos para matricularse.

Comunicar: interesada, Registro, Contaduría.

ARTICULO 06. Se autoriza a los señores Edwin H. Chaves Quesada y Kenneth Vargas Cárdenas para que hagan el pago de las asignaturas del área de Ciencias Sociales en que están matriculados, durante el curso de esta semana, por iguales razones a las del caso anterior.

Comunicar: interesados, Registro, Contaduría.

ARTICULO 07. El señor Francisco Javier Ardanaz solicita autorización para acogerse a lo dispuesto en artículo 87 del Estatuto Orgánico, sea asistencia libre a lecciones, en razón de haber cursado más de cuatro años universitarios y estar en posesión de títulos reconocidos por el Departamento de Registro. (arts. 25, 20, inciso 8)

Se acuerda manifestarle que debe presentar los títulos y las constancias de los años que indica, para acogerse al beneficio que solicita.

Comunicar: interesado, Registro.

ARTICULO 08. El señor Ernesto González Sandino, nicaragüense, solicita autorización para matricularse como alumno del Segundo Año de la Facultad de Ciencias Económicas.

Adjunta certificación de haber aprobado las materias correspondientes al primer año.

Explica el señor Rector que este joven habló con él por teléfono explicando su situación desde Nicaragua.

Presenta los documentos en que hace constar las materias cursadas. Se observa que la autenticación de los documentos viene firmada por el Inspector General de Enseñanza Secundaria de Nicaragua. Por lo tanto, sus estudios corresponden a un Colegio Secundario y no a una Institución de rango universitario.

Se acuerda manifestarle al señor González que sus estudios, realizados en una Institución de Enseñanza Secundaria, no le permiten matricularse en Segundo Año de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, para lo cual estaría en tiempo. Debería, por lo tanto, matricularse en Ciencias y Letras, cuyo período venció el 31 de enero pasado, tal y como él lo sabía desde antes de venirse de Nicaragua.

Comunica: interesado.

ARTICULO 09. En relación con apelación presentada al Consejo por la señorita Zahyra Loría, el Secretario de la Facultad de Derecho, Lic. Eugenio Fonseca Tortós, dice lo siguiente:

"En atención a la nota DAC-340-58 enviada a la señorita Zahyra Loría Zúñiga, con copia para esta Facultad, me permito rendir el informe siguiente:

"La Facultad de Derecho en su Sesión celebrada a las 11 horas del día 28 de Febrero de 1958, acordó rechazar la solicitud de la alumna mencionada, por no considerarla suficientemente justificada. Por una parte, la Srta. Loría no ha presentado certificado médico emitido por la Sección de Salud de la Universidad; y por otra, la constancia en que apoya su petición expresa que la enfermedad que sufrió la petente fue un ataque de influenza que le dejó como complicación Cefalalgia. Además, esta constancia es de fecha 22 de febrero del año en curso, y los exámenes extraordinarios se llevaron a cabo en la primera semana de marzo. Acompaño la presente con las peticiones de la estudiante en cuestión así como la constancia médica arriba mencionada".

Se confirma lo resuelto por la Facultad de Derecho en el caso de la señorita Loría.

Comunicar: interesada, Facultad.

ARTICULO 10. El Prof. Monge Alfaro consulta el siguiente caso: si un estudiante que ingresó al primer año de Educación y desea trasladarse alguno de los otros años de Ciencias y Letras, todo ello dentro del primer mes de lecciones, como lo establece el Estatuto Universitario, está en capacidad de hacerlo?.

Se manifiesta que si es posible, previo informe del D. B. O., Educación tiene, incluso, examen de ingreso. El caso sería distinto si fuera al contrario. En todo caso es conveniente que la autorización la otorgue el D. B. O., sometido el caso a su estudio.

ARTICULO 11. El Colegio de Microbiólogos comunica la integración de su Junta Directiva y Tribunal de Honor para el año de 1958:

Presidente	Carlos Manuel Tasara Martínez
Fiscal	Rodrigo Brenes Fumero
Tesorero	Alvaro Leiva Quirós
Secretario	Alfonso Rojas Vargas
1° Vocal	Luis Enrique Solano Serrano
2° Vocal	Luis Valverde Madrigal
3° Vocal	Marco Tulio Núñez Bonilla

TRIBUNAL DE HONOR

Carlos Alberto Echandi Rodríguez
Armando Ruiz Gólcher
Elías Vicente Bolandi
Manuel Antonio Martínez Méndez
Hernán Badilla Hernández

Se acuerda desearle éxito en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 12. El Ing. Baudrit dice que se está presentando un serio problema con el reconocimiento de materias para alumnos de años superiores. El Departamento de Registro remite la documentación que presentan los estudiantes que vienen de universidades extranjeras, a consideración de la Facultad de Ciencias y Letras. En la Facultad se toma mucho tiempo para rendir dictamen, toda vez que el procedimiento es complicado y delicado y los alumnos no saben en qué materias, en definitiva, pueden matricularse.

El Prof. Trejos dice que a pesar de que se hace todo lo posible, es difícil acortar el plazo empleado para informar sobre reconocimiento de materias, ya que en los Departamentos los que según el Estatuto, deben dictaminar.

Se acuerda pedir a la Facultad de Ciencias y Letras, con vista del problema, que busque un procedimiento más adecuado y expedido que haga más fácil los trámites de estudio y resolución de documentos, todo de acuerdo con el Estatuto.

Se declara que los interesados que por atraso en la resolución no tomen en tiempo un curso, no lo perderán por ausencias.

Comunicar: Ciencias y Letras, Facultades.

ARTICULO 13. El Lic. Wilburg Jiménez Castro dirige el siguiente oficio al Secretario General:

“Me he enterado que la cátedra de Sindicatos de nuestro programa docente, no tiene suplente nombrado, y por lo tanto solicito a usted en la forma más atenta sea sacada a concurso dicha plaza. El Profesor Propietario de la materia Lic. Carlos Ma. Campos Jiménez, me ha pedido mediante nota de fecha 11 del presente mes, que se le conceda permiso para separarse de esta cátedra por lo que resta del primer semestre de este año, en vista de que por razones de horario, coincide con Sociología Rural y Urbana que dicta también él en la Escuela de Servicio Social. Como no hay suplente de esa asignatura, me permito pedir que sea nombrado el Lic. Rodrigo Fournier Guevara como Encargado de la misma, a tenor de la facultad que confiere el inciso 6 del artículo 64 del Estatuto Orgánico, hasta tanto no sea nombrado el suplente de la cátedra referida. El nombramiento del Lic. Fournier regirá a partir del 1° de Abril, si así lo tiene a bien el Consejo Universitario”.

Se acuerda conceder permiso por separarse de su cátedra de Sindicatos al Profesor Titular Lic. Carlos Ma. Campos. Nombrar, como Encargado de Cátedra, del 1° al 30 de abril, al Lic. Rodrigo Fournier Guevara. Llamar a concurso de antecedentes para el nombramiento de Profesor Suplente.

Comunicar: interesados, Registro, Contaduría, Facultad, Secretaría General.

ARTICULO 14. El Lic. Rodrigo Soley solicita se llame a concurso para el nombramiento de Profesor Suplente del curso de Hacienda Pública, que no lo tiene.

Así se acuerda, comunicándolo a la Secretaría General.

ARTICULO 15. Suscrita por el Dr. Bolaños y dirigida al señor Rector, se recibió la comunicación que dice:

"De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Universitario en su ultima sesión respecto al nombramiento del profesor de Prótesis Total y Coronas y Puentes de III año es mi deseo pedir a Ud., interponer sus buenos oficios para la mejor solución del mismo pues la situación actual lleva involucrado un atraso perjudicial para los estudiantes de la Pre-clínica. Esta exposición se basa en los siguientes puntos: 1) En la actualidad las cátedras de Prótesis Total y Coronas y Puentes de III año están sin profesor que las dice. 2) Existe una inopia de profesores para el nombramiento. Este punto está determinado fundamentalmente por el hecho de que siendo cátedras básicas y esenciales para los estudios de clínica debe recomendarse el nombramiento de profesionales muy capacitados para darlas. 3) Es del conocimiento de todos que la Reforma Universitaria determinó en nuestra Escuela un cambio sustancial en sus planes de estudios siendo así que por un período de 5 años nuestra Facultad se verá enfrentada al problema de cátedras que desaparecen. Las mencionadas en esta comunicación están dentro de la situación anteriormente descrita ya que el año entrante no se dictarán por cuanto el plan de estudios nuevo no las contempla en su actual situación curricular sino por el contrario son reformadas no sólo en su posición sino en su contenido. Esto hace que ambas cátedras se dictarán por un año más. 4) Dentro del Presupuesto de la Facultad de Odontología de 1958, existen las partidas correspondientes para dichas cátedras.

CONCLUSIÓN: La anterior exposición me hace solicitar a Ud., pues estoy seguro que comprenderá la gravedad del problema, hacer los trámites necesarios para que la Universidad pueda firmar un contrato de trabajo por tiempo definido hasta Julio con el Dr. Fernando Arguedas, de modo que no suframos más atrasos en dichas cátedras. La fecha está determinada por el arribo al país del Dr. Fernando Muñoz becado en la Kellogg en Prótesis Total que además disfruta de su posición de profesor en viaje de estudios con goce de sueldo por parte de la Universidad. La razón que me mueve a proponer este contrato es la de poder acogerse a lo que al respecto dice el artículo 69 del Estatuto en relación a los profesores particularmente los extraordinarios. Las cláusulas del contrato serán de acuerdo con lo que a bien tenga dicta el Consejo Universitario".

Se acuerda autorizar la firma de un contrato por tiempo definido, a partir del 1° de marzo y hasta el último día del mes de julio, dejándose establecido que ello no implica participación en el Sistema de Patrimonios y Jubilaciones, ni dará lugar al pago de prestaciones, por ser, precisamente, un contrato de esas características y con el propósito de obviar el problema que se presenta a la Facultad de Odontología.

Comunicar: Facultad, Depto. Legal.

ARTICULO 16. El señor Rector dice que recibió la consulta siguiente suscrita por el Dr. don Raúl Blanco Cervantes:

"Ha llegado a mi conocimiento que esa Universidad va a verificar el 15 de marzo en curso algunas pruebas de admisión para el ingreso de nuevos alumnos. Mi hija Claudia María, Bachiller del Colegio de María Auxiliadora, tiene especial interés en ingresar a la Escuela de Servicio Social. Los trámites de salud fueron efectuados en Octubre del año próximo pasado, Ficha Médica N° 4732, los de matrícula no los llevó a cabo por tener pensado un viaje a los Estados Unidos. Mucho le agradecería informarme si sería posible los efectuara en esta oportunidad".
Dio, a dicha gestión la siguiente respuesta:

"Señor Doctor Raúl Blanco Cervantes Presente. Estimado Doctor Blanco Cervantes: Me refiero a su atenta de 3 de marzo para decirle que la matrícula para los alumnos de años superiores de la Universidad estará abierta durante todo el mes de marzo, mediante el pago de la multa que por registro fuera del término ordenar o, establece el Estatuto Orgánico de la Institución.

En cuanto a la matrícula para los alumnos de Primer Año, quedó definitivamente clausurada el 31 de enero: antes de esa fecha era necesario realizar los exámenes de salud y de habilidad general y presentar la fórmula conocida con el nombre de solicitud de matrícula para la presentación del título de bachiller, el plazo fijado venció el sábado 15 de febrero, ya que con él se quiso permitir matricularse a los candidatos que hubiesen obtenido el bachillerato en la primera convocatoria extraordinaria realizada por el Ministerio de Educación Pública a fines del mes de enero. Finalmente, el Consejo Universitario acordó que a quien le faltase, el 31 de enero algunos de los cuatro requisitos indicados, podía perfeccionar su matrícula presentándola en la última semana de febrero, siempre que el candidato contase con su título de bachiller obtenido antes del 31 de enero. Mucho me satisfaría que el caso de su hija Claudia María pudiera calzar en alguna de las mencionadas disposiciones, aunque por lo que usted me dice me parece que no es así. Para estudiar más prolijamente el caso, me permito sugerirle que su hija converse con don Luis Torres Sub-Director del Departamento de Registro, cuyas oficinas se encuentran en la Ciudad Universitaria. Desde luego yo quedo a sus gratas órdenes para cualquier información o explicación adicionales".

Se ratifica lo actuado por el señor Rector.

ARTICULO 17. Entra al salón de sesiones la señora Estrada de Zavaleta.

El Director del Proyecto de Investigación del Desarrollo Económico de Costa Rica, Lic. Bernal Jiménez, solicita se nombre a la señorita Irma Castillo Sánchez para ocupar una de

las plazas de auxiliar de este Proyecto, durante el período económico 1958-1959. Este cargo lo ha venido ocupando la señorita Castillo desde el año pasado, pero por razones financieras y según artículo N° 36 de la sesión N° 885 del Consejo Universitario, fue acordado hasta el 28 de febrero.

Se acuerda nombrar a la señorita Castillo y preguntar al Lic. Jiménez si ya elevó a consideración del Consejo las nóminas de los otros miembros del personal que deben recibir, como la señorita Castillo, nombramiento anual.

Comunicar: Contaduría, Registro, Proyecto.

ARTICULO 18. Se acuerda conceder al Dr. Bolaños permiso, a partir del 15 de marzo, para separarse de tres horas de Pro-Clínica Operatoria hasta el día último de abril. Como Encargado de Cátedra por ese término se nombra al Dr. Enrique Capella.
Se acuerda, igualmente, llamar a concurso de Antecedentes para el nombramiento de Profesor Suplente.

Comunicar: Facultad, Contaduría, Registro, Secretaría General.

ARTICULO 19. Con fecha 21 de marzo y dirigida al señor Rector, se recibió comunicación suscrita por el Lic. Wilburg Jiménez Castro que dice:

“Para su estimable conocimiento, y a fin de que si lo tiene a bien lo comunique al Consejo Universitario, me permito transcribirle a continuación la nota del Sr. Lic. Roberto Sasso, Director del Instituto de Estadística, que dice lo siguiente: “Estimado señor Decano: Según el Acta de la Sesión del Consejo Universitario, N° 867, del 25 de Febrero de 1957, el personal del II Curso Centroamericano de Formación Básica en Estadística, fue nombrado para el período comprendido entre el 1° de marzo de 1957 y el 28 de febrero de1958. En vista de que ese Curso funcionará todavía durante el presente año lectivo, (el presupuesto respectivo ya ha sido aprobado), le ruego que si lo estima conveniente, se sirva solicitar al Consejo Universitario la extensión de esos nombramientos hasta el 28 de febrero de 1959. Las siguientes son las personas y los puestos que se desempeñan: Dra. Clotilde A. Bula, Profesora de Matemáticas y Estadística Demográfica. Sr. Miguel Gómez Barrantes, Profesor Asistente. Sr. Víctor Hugo Céspedes Solano, Profesor Asistente. Sta. Maggie Alvarado Bonilla, Secretaria. Sta. Yolanda Rojas Corredera, Mecanógrafa. Agradeciéndole la atención a este asunto, lo saluda atentamente, (f) Roberto Sasso, Director”.

Se extienden los nombramientos de las personas citadas hasta el día 28 de febrero de 1959.

Comunicar: Facultad, Contaduría, Registro.

ARTICULO 20. El señor Rector dice que en el artículo 26 de la sesión N° 924, el D. B. O. propuso el traslado de la señorita Hortensia Sevilla, encargada de la Oficina de

Psicometría de la Sección de Orientación, al cargo de Auxiliar de la Sección de Vida Estudiantil, con un salario mensual de ¢1.050.

Habiendo sido nombrado el encargado de Psicometría, se acuerda hacer efectivo, a partir de la fecha de dicho nombramiento, el ascenso de la señorita Sevilla.

Comunica: D. B. O., Registro, Contaduría.

ARTICULO 21. El señor Rector dice que don Francisco Salazar, nombrado por sugestión de la Facultad de Educación Profesor Auxiliar de Administración Escolar, estuvo a visitarlo. Le hizo ver que, si bien tiene toda la buena voluntad de colaborar con la Universidad, existe un convenio entre esta Institución y la E.S.A.P.A.C. para que el intercambio de profesores se haga por pedido expreso a cada una de ellas. Es su deseo que se mantenga esa disposición y así lo solicita.

Se acuerda satisfacer esa cuestión formal, dirigiendo la gestión correspondiente a la dirección de la E.S.A.P.A.C.

Para obtener los servicios de los señores Arancibia y Vera, se hará igual gestión ante el representante de la UNESCO, Dr. Vera.

Comunicar: ESAPAC, Vera.

ARTICULO 22. Se acuerda tomar de la Partida “Exámenes de Ingreso” la suma de ¢599.90, a fin de cubrir los siguientes pagos del Departamento de Registro, por trabajo extraordinario:

Marieta Dobles Vargas, 8 días	¢106.65
Ligia Cordero Trejos, 10 días	¢133,35
Guillermo Mora Sibaja, 11 días	¢146,65
Guillermo Maduro Chaves, 12 días	¢159,95
Jorge Noguera Rivas, 4 días	¢ 53,30

Comunicar: Depto. Contaduría

ARTICULO 23. El señor Rector solicita autorización al Consejo para impartir, todos los viernes, un cursillo de Economía Costarricense, por un lapso de tres meses. Su horario de trabajo es de 10½ a 12 medio día.

Se autoriza al señor Rector para dictar el cursillo.

ARTICULO 24. Se acuerda dirigirse al Departamento de Planeamiento y Construcciones pidiéndole que coloque, al concluir con los trabajos de reacondicionamiento del edificio donde funcionarán la Rectoría y la Contaduría, la placa que dice Administración González Víquez, en un sitio exterior y visible que no sea el que actualmente ocupa.

Dirigirse al departamento.

ARTICULO 25. El Secretario de la Facultad de Ingeniería dice que se recibió informe del Consejo Universitario del nombramiento como Encargado de Cátedra de Mecánica de Suelos, del Ing. Max Sittenfeld y de que se abrirá el correspondiente concurso de antecedentes para el nombramiento de Profesor Titular, una vez regrese al país el Prof. Suplente Ing. Lara Eduarte.

Ruega ordenar la publicación del concurso de antecedentes para el nombramiento de Prof. Titular de Carreteras (VI año), la que está actualmente servida por el Prof. suplente Ing. Rodrigo Vargas A.

Se acuerda llamar al concurso de antecedentes necesario para el nombramiento de profesor titular de Carreteras.

Comunicar: Secretaría General.
ARTICULO 26. La Facultad de Ingeniería acusa recibo de comunicación en la que se informa del nombramiento, como Encargado de Cátedra de Economía, del señor Jenaro Valverde y de que se ha dispuesto lo necesario para el concurso de antecedentes a fin de nombrar profesor titular de la materia.

Se toma nota.

ARTICULO 27. El Dr. Bolaños sugiere al Consejo el nombramiento interino, para el cargo de Secretario de la Facultad, del señor Fernando Salazar Navarrete, a partir del día 1º de abril próximo.

Se acuerda acoger lo propuesto por el señor Decano, nombrando Secretario Interino de la Facultad de Odontología, al señor Fernando Salazar Navarrete a partir del 1º de abril.

Comunicar: interesado, Facultad, Contaduría.

ARTICULO 28. Suscribe el señor Luis Torres, Director a. i. del Departamento de Registro, la siguiente comunicación que dirige al señor Rector:

“La Sra. Lic. Isabel Trullás Strasburger, que ocupa el cargo de Oficial II en la Escuela de Educación, ha presentado solicitud para el cargo de Oficial II, Secretaria de este Departamento, actualmente vacante. Como esta señora, disponiendo de sus vacaciones colabora en las actividades de este Departamento desde el día 19 de febrero último, hemos podido apreciar la calidad de su trabajo, y considerándolo de nuestra entera satisfacción, en forma muy atenta nos permitimos sugerir se le nombre para desempeñar el cargo de Oficial II, Secretaria del Registro, antes referido. Oportuno es citar, que consultado el parecer del Sr. Prof. Rafael Cortés Ch., Vice-Decano de la Escuela de

Educación, en carta de fecha 21 de marzo actual, se ha manifestado de acuerdo con este traslado".

Se acuerda nombrar como Oficial II del Departamento de Registro, a partir del 1º de abril a la señora Lic. Isabel Trullás Strasburger.

Comunicar: Deptos. Registro y Contaduría.

ARTICULO 29. Para el cargo de Oficial Tercero del Departamento de Registro, después de practicadas las pruebas de mecanografía y archivo, se recomienda el nombramiento de la señorita Alicia Lutchauning.

Igualmente se solicita la ampliación del nombramiento de la señorita Carmen Rodríguez Matamoros como Oficial Tercera, por dos meses a partir del 1ª de abril.

Se acuerda nombrar a la señorita Lutschauning a partir del 24 de marzo y hasta por tres meses y prorrogar por dos meses el nombramiento de la señorita Rodríguez, con cargo a la Partida de Personal Extraordinario.

Comunicar: Contaduría, Registro.

ARTICULO 30. El Decano de la Facultad de Ciencias y Letras transcribe acuerdo de la sección celebrada el 20 de marzo por el Consejo Directivo, que dice así:

"...En vista de una comunicación que envía el señor Sub-Director del Departamento de Química, se dispone proponer al Consejo Universitario el nombramiento de los siguientes estudiantes como Asistentes, de acuerdo con el sistema aprobado por aquel Consejo y con el número de horas y el sueldo mensual que se indican en cada caso:

Eduardo Sáenz Chinchilla, 10 horas	¢200.00
Luis A. Chocano Aguncia, 9 horas	¢180.00
Rodolfo Ardón Cháves, 10 horas	¢200.00
Alfredo Fernández Arias, 10 horas	¢200.00
Oscar Murillo Soto, 10 horas	¢200.00
Fernando Olmedo Sandoval, 7 horas	¢140.00
Guillermo Hidalgo Hidalgo, 9 horas	¢180.00

La partida presupuestaria correspondientes es la del inciso 11, Art. 13 del presupuesto de esta Facultad".

La partida presupuestal mencionada arriba dice así: 110 horas para pagar asistentes a ¢20.00 cada hora". Los nombramientos que ahora se proponen son todos a partir del 15 del presente mes y sólo suman 65 de las anteriores 110 horas. Conviene indicar también que en todos los casos se trata de estudiantes cuyo horario de trabajo ha sido

determinado por el señor Director del Departamento de Química, en forma tal que no interfiera con las lecciones que deben recibir; y que las horas arriba señaladas, son todas de 60 minutos cada una".

Se acuerda hacer el nombramiento de los asistentes indicados, a partir del día 15 de marzo.

Comunicar: Facultad, Registro, Contaduría.

ARTICULO 31. El señor Helbert Guevara Mayorga, Su-Director del Departamento de Publicaciones, comunica que la señorita Noemy Trejos Pérez fue nombrada invirtiendo los apellidos. Hace la aclaración para que se deje así constando ante la Contaduría, para efectos de planilla.

Comunicar: Contaduría.

ARTICULO 32. Los señores Luis Torres, Director a.i. del Departamento de Registro y Efraín Rojas, Director del Departamento de Biblioteca, recomiendan al Consejo la permuta de las señoritas Libia Kepfer Campos, Oficial Segunda de Registro y Albertina Moya Rodríguez, Oficial segunda de la Biblioteca. Amabas han gestionado ese procedimiento ante sus respectivos jefes.
Se acuerda autorizar la permuta de ambas oficiales segundas.

Comunicar: Depto. Contaduría.

ARTICULO 33. La Facultad de Microbiología remite los documentos completos para el nombramiento del Auxiliar de Histología.

Se procede a examinar todos los atestados, ya cumplidos los trámites e establecidos para esta clase de nombramientos y se señala al señor Reinaldo Mora Coto para ocupar dicho cargo, efectivo a partir del 1º de marzo.

Comunicar: Facultad, Departamento, Contaduría, Registro.

ARTICULO 34. El Administrador de la Ciudad Universitaria, señor Jenaro Valverde solicita:

"Autorizar los siguientes cambios en el personal a partir del 1º de marzo; a) Marco Tulio Vargas Vargas, que estaba como portero en la categoría de ¢375.00, pasarlo a la de ¢400.00. Edwin Solís Ortega, que estaba como conserje, pasarlo a la categoría de portero en la Facultad de Ingeniería con un sueldo de ¢350.00, María Cristina Segura Monge, que estaba como portera del Instituto Metereológico, pasarla como portera en la Facultad de Educación con un sueldo de ¢350.00. Rectificar el nombramiento de Fernando Picado Delgado, ya que el nombre correcto es Fernando Delgado Picado. b) Considerando la necesidad urgente que tienen la Facultad de Agronomía y el Edificio de Química, de

persianas, solicito a ustedes autorizar la suma de ¢4000.00 (cuatro mil 00/100 colones), para la compra de las mismas".

Se autoriza lo propuesto por el señor Valverde.

Comunicar: Junta Administradora.

ARTICULO 35. El Secretario de la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones dirigió, con fecha 22 de marzo, la siguiente comunicación al Prof. Monge Alfaro:

"Con el ruego muy atento de que se sirva elevarlo a conocimiento de los señores miembros del Consejo Universitario, le trascribo los siguientes acuerdos tomados por la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones, en su sesión de 12 del presente mes: Con vista de que la señora Grace Herrera de Murillo, solicita la devolución de su Patrimonio, la Junta acordó dicha devolución sujeta a posible nombramiento de una terna que próximamente llegará a conocimiento del Consejo Universitario, según expresó el Ing. Don Fabio Baudrit Moreno. La tesis siempre sustentada por los miembros de la Junta, es de que un funcionario universitario que se retira y a quien se le devuelve su Patrimonio Acumulado, no puede ser nombrado antes de un año, salvo que de nuevo reintegre el mencionado Patrimonio, a la Contaduría de la Junta. En la vigésima primera sesión ordinaria del Consejo Universitario celebrada el 22 de julio de 1947, en su artículo 5º, considera mal precedente la devolución de Patrimonios, puesto que acarrea el consiguiente perjuicio para la Institución, pero no queda claramente expresado. La Junta en la forma más atenta solicita del Honorable Consejo Universitario ratifique este parecer o lo rectifique si lo encuentra pertinente".

Se acuerda manifestar al señor García que los patrimonios deben devolverse, una vez presentada la renuncia del funcionario y sobre todo por la devolución. En cuanto a la otra consideración que formula, se le comunicará el acuerdo tomado por este Consejo en la última sesión, estableciendo que no puede nombrarse, antes de transcurrido un año, a quien haya retirado su patrimonio, salvo que reintegre la totalidad de la suma correspondiente.

Comunicar: Junta Administradora.

ARTICULO 36. El señor Rector hace uso de la palabra. Recuerda que el Prof. Monge Alfaro había hecho renuncia de su cargo de representante de la Universidad ante el Consejo Superior de Educación, cargo que ha ocupado con singular acierto durante un período amplio de tiempo. Se le ha instado por el Consejo Superior de Educación para que vuelva a esas funciones, especialmente ahora que viene un nuevo cambio de administración y que puede plantearse nuevos puntos de vista en el seno del mismo. Ahora el Rector ha aconsejado que don Carlos vuelva a ocupar su puesto.

El Prof. Caamaño desea ampliar los términos de la nota del Consejo Superior de Educación, instando a don Carlos a no separarse de sus funciones, términos que son siempre, por el carácter mismo de las comunicaciones, bastante lacánicos. En el seno del Consejo se han realizado una serie de trabajos muy importantes que han requerido de personas que dominen bien los campos sobre los cuales se ha ido laborando. Todos saben de la labor cumplida por el Prof. Monge en ese aspecto, con su tenacidad y con su empeño.

El Prof. Monge Alfaro dice que él tiene el deseo de servir a la Universidad de Costa Rica desde cualquier puesto en que se le destaque. Ya dijo que las razones que le han hecho separarse del Consejo, son, fundamentalmente, el que el Consejo no posee la organización adecuada que le permita desarrollar sus actividades. Sería oportuno y necesario el realizar un estudio acerca de cómo deben organizarse las funciones técnicas del Consejo Superior de Educación, para lograr una verdadera efectividad en su operación. Estaría dispuesto a trabajar en ello, y así aceptaría volver al Consejo Superior.

En la forma actual de organización, todas las buenas ideas de sus integrantes quedan en el vacío con el consiguiente perjuicio para el interés nacional.

El Prof. Trejos, representante también ante el Consejo Superior por disposición de la Universidad, apoya la idea del Prof. Monge de la necesidad de realizar un estudio acerca de la forma de organizar las funciones técnicas del Consejo.

Agrega que se han hecho repetidas instancias para que varíe el sistema de trabajo. Pero el Consejo Superior, presidido por el Ministro de Educación, está a lo que éste decida.

No puede el Consejo asumir sus funciones como debe ser, porque encuentra que no tiene ningún personal. Esa situación parece no tener salida, pues ya se ha presentado durante dos períodos de gobierno y con dos diferentes ministros.

Por otra parte hay también cierta susceptibilidad, de parte de los miembros del Consejo Superior, de que la Universidad quiere mejorarlo todo.

Dice el señor Rector que en el número 2 de la Revista Universitaria, se va a incluir toda la documentación relativa a las gestiones hechas por la Universidad ante el Consejo Superior de Educación.

Se acuerda encargar al Prof. Monge Alfaro de preparar un estudio acerca de los puntos a resolver para la correcta organización y funcionamiento del Consejo Superior de Educación, a fin de que presente un memorando a la consideración de este Consejo.

Se agradece al Prof. Monge esa colaboración y se comunica al Consejo Superior de Educación que don Carlos ha accedido a continuar en funciones y que la Universidad

presentará, para su conocimiento, una serie de ideas sobre la organización del Consejo en un próximo futuro.

Comunicar: Consejo Superior de Educación.

ARTICULO 37. Dice el señor Rector, en relación con el artículo anterior, que se habla de la situación de la Segunda Enseñanza. En ello hay responsabilidad de todos, inclusive de la Universidad.

Cree que ello se debe a que se ha limitado la consideración de sus problemas en relación con la Universidad y que el campo de análisis debe ser más amplio, más general, considerándolos en su totalidad.

Le parece que sería de mucha importancia integrar una comisión con un grupo valioso de profesores, para realizar ese estudio general de la Enseñanza Media en Costa Rica.

El Prof. Cortés se muestra de acuerdo con la idea expuesta por el señor Rector. Hace referencia a la función del Consejo de Enseñanza de Puerto Rico y termina diciendo que la Universidad no puede perder de vista su obligación de ser la rectora de la Educación General en el país.

De conformidad con lo expuesto, y con el propósito de que se lleve a cabo un estudio de la Educación Secundaria no sólo en su relación con la Universidad, sino con un sentido general, se acuerda integrar una Comisión Especial con las siguientes personas:

Prof. Isaac Felipe Azofeifa, Lic. Edgar González Campos, Prof. Carlos A. Caamaño, Prof. Carlos Monge, Prof. Arturo Agüero, Prof. Teodoro Olarte, Dr. Constantino Láscaris. El Dr. Lipp figurará como asesor.

Se nombra como Presidente, con el carácter de coordinador, al Prof. Caamaño.

Comunicar: integrantes.

ARTICULO 38. En nota dirigida al señor Rector dice lo siguiente la Comisión de Planes de Estudios y Programas:

“La Comisión de Planes de Estudios y Programas eleva a su conocimiento el informe sobre el Plan de Estudios de la Facultad de Microbiología, que se encargó redactar en comunicación Nº DAC-2856-57, de 10 de diciembre de 1957.

1.- El Plan de Estudios comprende en primer lugar, el ciclo básico, constituido de dos años, aprobado ya por el Consejo Universitario para la Escuela de Medicina. En segundo lugar, el Ciclo Profesional, formado de tres años, señalándole así a la carrera

correspondiente un total de cinco años, incluyendo, desde luego, los Estudios Generales y los de Area ofrecidos en primer año.

2.- La principal característica del plan ciclo profesional es que, al adaptarse y ponerse en práctica la modalidad del ciclo básico, ofrece una mejor organización de los estudios teóricos y adecuada distribución de las horas de laboratorio correspondiente a las materias profesionales: la concentración de las materias fundamentales en los dos primeros años ha permitido aumentos sustanciales en los períodos de prácticas en los años sucesivos.

3.- Se introduce en IV Año el curso de Histopatología Aplicada con dos horas teóricas y tres de laboratorio durante un año, y, a un tiempo, se eliminan los cursos de Higiene y Salud Pública, y de Bacteriología Agrícola.

4.- En lo que hace a Microbiología Agrícola, Microbiología de Aguas Y Microbiología de Alimentos, se convierten en optativas. El alumno escogerá en el último año una de ellas tres. La Facultad no ha determinado el número de horas lectivas de esos tres cursos electivos.
5.- En vista de lo expuesto en los puntos que anteceden, nos es grato recomendar se apruebe el Plan de Estudios presentado por la Facultad de Microbiología, en documento enviado con fecha 5 de diciembre de 1957, siempre que el Consejo Universitario, en su oportunidad, señale, para las asignaturas optativas mencionadas en este informe, el respectivo número de horas teóricas y prácticas".

Suscriben el informe los Prof. José J. Trejos, Carlos A. Caamaño, Rafael Cortés y Carlos Monge.
Se aprueba el informe de la Comisión y se acuerda transcribirle, junto con copia del proyecto de Reglamento de la Facultad de Microbiología, a la Comisión de Reglamentos, para su consideración e informe al Consejo.

Se incluye el Proyecto de Reglamento como Anexo Nº 1.

Comunicar: Comisión de Reglamentos.

ARTICULO 39. Se da lectura al informe siguiente de la Comisión de Planes de Estudios y Programas, suscrito por los Profesores Trejos, Caamaño, Monge y Cortés:

"Tenemos mucho gusto en presentar a la consideración de ustedes un dictamen sobre la modificación al Plan de Estudios del Departamento de Filología, Lingüística y Literatura de la Facultad de Ciencias y Letras, propuestas por el Consejo Directivo de esa Facultad, el cual dictamen nos fue solicitado por el Consejo Universitario en la sesión Nº 926 del 10 del presente mes, según Art. 44. La referida modificación tiende a sustituir el curso de Gramática Sistemática, del II º Año, por una "Introducción a los Estudios Lingüísticos y Filológicos", que tomará en cuenta los conocimientos y experiencias adquiridos por los

estudiantes en el curso de “Castellano” de Estudios Generales. Luego propende a que el estudio de la Gramática Sistemática se traslade al tercer año, cambiando su nombre por el de “Gramática Sincrónica del Castellano”, de esta manera, los estudios de esta disciplina seguirán el siguiente orden, que parece más conveniente:

IIº Año Introducción a los estudios Filológicos y Lingüísticos
IIIº Año Gramática Sincrónica del Castellano
IV Año Gramática Histórica (tal como está actualmente)

En el Informe que sirvió de base al Departamento y al Consejo Directivo para esta propuesta de modificación, los profesores Olarte, Aguado-Andreut y Agüero, dicen sobre ella:

“...Creemos que de esta manera se pondrán por su conveniente orden los peldaños para llegar al de la Gramática Histórica o diacrónica, cuyo sitio ha de estar como lo está- en el cuarto año, al cabo del cual obtendrán los alumnos el título de Profesores de Segunda Enseñanza, en la rama de Castellano, con los debidos materiales, ordenados dentro del rigor científico requerido, estas materias”.

La propuesta de modificación presentada ahora sólo se refiere a lo que afecta al II º año del mencionado Plan de Estudios; el Departamento aludido deberá proponer luego las subsiguientes, con la correspondiente distribución de horas lectivas para cada asignatura. Por las razones dichas nos permitimos atentamente recomendar al Consejo Universitario la aprobación de ese cambio en el Plan de Estudios del Departamento de Filología, Lingüística y Literatura”.

Se aprueba el dictamen y por consiguiente los cambios propuestos por la Facultad de Ciencias y Letras, dejándose constancia de la inconformidad del señor Rector con lo resuelto por razón de ser un cambio que no debería entrar en vigencia sino al año 1959.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 40. El Director del Departamento de Química, Prof. Guillermo Chaverri Benavides, se refiere a gestión de la Facultad de Ingeniería para que se cambie el nombre de la asignatura “Química de los Materiales” por “Materiales de Construcción”.

Dice que después de haber estudiado el asunto y pide el parecer favorable de una comisión nombrada, se resuelve comunicarle al Consejo Universitario que el Departamento de Química no tiene objeciones que hacer a dicho cambio de nombre, ya que el programa de la asignatura llena, a su juicio, las necesidades del curso.

Con base en el informe del Departamento se acuerda autorizar el cambio de nombre propuesto por Ingeniería.

Comunicar: Facultad, Depto. de Química, Depto. de Registro.

ARTICULO 41. El Secretario de la Facultad de Ingeniería comunica que la Facultad, en sesión celebrada el 7 de marzo, acordó solicitar autorización para reunir en un solo nombre: Teoría Estructural (1) y Teoría Estructural (2), las asignaturas Teoría Estructural (V año) y Diseño Estructural (VI año), por motivos de correspondencia de la materia, continuidad de la misma, programas, etc.

Se acuerda pasar la gestión a estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas.

Comunicar: Comisión, Facultad.

ARTICULO 42. La Facultad de Ingeniería solicita la inclusión, dentro de un presupuesto extraordinario, de una partida para el pago de una persona competente que se encargue de hacer un estudio completo sobre las necesidades y costos de los Laboratorios que necesita la Escuela de Ingeniería: Electricidad, Mecánica Aplicada, Termodinámica, etc.

El señor Rector opina que este trabajo pueden realizarlo los profesores respectivos.

El Ing. Peralta responde que no es posible, por la complicación del trabajo, proceder por medio de los profesores. Es preciso distraer mucho tiempo para recopilar revistas, comentarios, libros, etc.

El Prof. Trejos cree que un Profesor de Medio Tiempo haría un trabajo importante.

El señor Rector señala que sería ello un precedente, cuyos alcances son fáciles de prever, ya que los laboratorios de Odontología y Agronomía están creciendo y todas las escuelas pedirían un permiso para esos estudios.
El Ing. Peralta no cree que sea así, ya que Odontología y Agronomía cuentan con la ventaja de poseer el asesoramiento de las Fundaciones Kellogg y Rockefeller, respectivamente, y la Facultad de Ingeniería carece de esa facilidad.

El Lic. González dice que a su juicio el más entendido en Laboratorio es el Profesor de Teoría. Es él el que mejor conoce las necesidades del Laboratorio. La solución sería dar a cada profesor un margen de un par de horas de más, a fin de que estudie las necesidades correspondientes. En la parte administrativa, y para darle mayores facilidades, se puede nombrar a un auxiliar.

El Prof. Monge Alfaro se inclina por nombrar una Comisión que se encargue de preparar una especie de Proyecto sobre las necesidades que requieren estudio. Una vez conocido ese informe, podría hacerse lo que sugiere el Lic. González.

El Ing. Peralta manifiesta que el asunto es de urgencia. Que se precisa iniciar pronto ese trabajo, porque está por venir el evaluador de los Planes y Programas de la Escuela pedido por el Consejo.

No ve cuál puede ser el problema en nombrar a un Profesor de Medio Tiempo, por el resto del año. Al cabo de ese período, si no hay más trabajo, éste termina sus funciones. Pero durante el período de trabajo se le puede exigir. En tanto que al Profesor que imparte los cursos, debe rogársele para que lleve a cabo labores extra.

El señor Rector propone nombrar una persona por contrato determinado, sin que sea profesor de Medio Tiempo. Para ello podría encargarse a la Comisión de Presupuesto de ponerse en contacto con el señor Decano de la Facultad de Ingeniería para estimar los posibles horarios.

Así se acuerda.

ARTICULO 43. El señor Rector informa que el producto del superávit correspondiente al Presupuesto de 1957, aparte del resultado de Anales de la Escuela de Medicina, es por la suma de ¢1.335.003.81 colones.

Solicita autorización al Consejo para que la Comisión de Presupuesto, al hacer la distribución en 1º lugar, refuerce todas aquellas partidas que se incluyeron rebajadas con el objeto de que el Presupuesto ordinario cerrara. Eso en primer término. En segundo, propone que se destine la mayor cantidad posible de dinero a inversiones. Evitar, hasta donde sea posible, el pedir más servicios.

Complementar, por ejemplo, lo necesario para iniciar el edificio de Geología, para cuya construcción tan valiosa cooperación se ha obtenido. Construir la instalación para la nueva maquinaria del Departamento de Publicaciones, etc.

Agrega el señor Rector que la política de inversiones con pacto de retroventa ha producido magníficos resultados.

Se acuerda adoptar como política general lo propuesto por el señor Rector, en cuanto se refiere a la distribución del Superávit.

Además, dirigir nota de reconocimiento al señor Director Técnico de la Contaduría, señor Murillo, por el magnífico resultado obtenido con la política de inversiones con pacto de retroventa, de la cual ha sido propulsor.

Comunicar: Fernando Murillo, Comisión Presupuesto.

ARTICULO 44. El Ing. Eddy Hernández dirigió al señor Rector la comunicación siguiente:

“Me refiero a la nota DAC-4161-58 de la Sesión Nº 926 que el Consejo Universitario celebró el 10 de Marzo de 1958, sobre la construcción de un puente entre los Edificios de Química y Educación. Al respecto me permito informarle que en asocio del Sr. Oscar

Madrigal, procedimos a hacer una inspección del sitio propuesto, llegando a las conclusiones siguientes:

1º.- Es de mayor conveniencia una comunicación entre los edificios de las Facultades de Ciencias y Letras y Educación, pues tienen mayores nexos que entre Educación y Química; se evitará entonces una afluencia innecesaria de personas al edificio de Química, encauzando debidamente el tráfico entre los edificios y permitiendo la construcción de un camino más angosto. 2º.- Escoger la ruta del camino entre las siguientes posibilidades: a) Comenzar a la entrada del puente hacia Química, haciendo unas gradas para bajar a la quebrada y construyendo un puente pequeño para cruzarla, luego seguir con dos filas de baldosas hasta la puerta oeste del edificio de Educación. Este trazado implicaría un gasto de ¢3.000.00 b) Esperar a que los contratistas del Plan Vial Segunda Parte terminen el entubamiento de la alcantarilla y hagan parte del relleno para el estacionamiento de Educación, haciendo entonces el camino entre dicho estacionamiento y la puerta oeste del edificio. Este trazado se realizaría dentro de unos 15 días y costaría alrededor de ¢1.500.00. c) Aprovechar la calle pública existente y ponerse de acuerdo con los contratistas para hacer un paso provisional sobre las vías del Plan Vial hasta llegar frente al pórtico de entrada, lo que prácticamente no significa erogación alguna para la Universidad a costa de un poquito de incomodidad a la entrada del edificio. Sometidas estas consideraciones al criterio del Sr. Rafael Cortés, Decano a.i, de la Facultad de Educación, él estuvo de acuerdo en la última alternativa, por lo cual el suscrito se puso al habla con el Ing. Enrique Herrero, contratista del Plan Vial, para estudiar el paso provisional mencionado. Dicho ingeniero estuvo de acuerdo en que no habría dificultades para hacer el paso indicado. De modo que este Departamento recomienda la última alternativa como la mejor, pues hay que considerar el hecho de que cualquier camino que se haga en este caso no servirá por más de dos meses, cuando ya esté lista esa sección del Plan Vial".

Se acuerda aprobar lo sugerido, que tiene la aceptación de la Facultad de Educación y que es lógico, revisando lo dispuesto anteriormente y que fue comunicado al Departamento de Planeamiento y Construcciones.

Comunicar: Depto. de Pl. y C.

ARTICULO 45. El Ing. Eddy Hernández, Director a.i. del Departamento de Planeamiento y Construcciones, solicita se amplíe el plazo para la entrega de la etapa correspondiente al proyecto arquitectónico del edificio de la Facultad de Odontología, del 31 de marzo al 30 de abril.

Señala que el exceso de trabajo del Departamento ha hecho imposible cumplir dentro del plazo fijado y da las razones concretas que fundamentan la gestión de ampliación:

"1º Visita del escultor don Francisco Zúñiga, consultas con él y cambio de impresiones con la Comisión de Artes Plásticas; proposición y redacción de un plan de trabajo en conjunto

para las Artes Plásticas de la Ciudad Universitaria. 2º Proyecto del Centro de Recreación, que se trató de intercalar en la misma etapa y que está muy avanzado. 3º Consultas varias sobre el edificio en construcción de la Facultad de Educación: variaciones en el acabado del Auditorio, escogencia de pinturas a la mayor brevedad, consultas sobre los tipos de lámparas para licitación y compra directa, etc., colaborando así con los contratistas para que puedan entregar el edificio en el plazo prometido por ellos. 4º Estudio y consideraciones sobre la maqueta de Microbiología, escogencia de colores y acabado de los detalles, etc. 5º Consultas varias sobre posibles variantes en algunas oficinas del Edificio Provisional para Rectoría y en algunos laboratorios del edificio de Microbiología. 6º Vacaciones y viajes a los Estados Unidos del arquitecto Jorge Emilio Padilla, Director de este Departamento, lo que ha restado su valioso consejo y colaboración no sólo a los arquitectos en dicho proyecto sino a todas las actividades que atiende esta Oficina".

Se autoriza la prórroga para la entrega de la etapa del proyecto arquitectónico del Edificio de Odontología, hasta el 30 de abril próximo.

ARTICULO 46. El señor Rector manifiesta que no será posible hacer la entrega oficial e inauguración del Edificio de Química el próximo 12 de abril, por cuanto los Laboratorios no estarán funcionando todavía, para esa fecha y sería una verdadera lástima no poder presentar al público, en toda su capacidad de trabajo, tan valioso Departamento de la Institución.

Además, para esa fecha tanto el señor Presidente de la República como el señor Presidente Electo, tienen compromisos ineludibles y no podrían asistir, siendo ellos invitados a los actos.

Propone la posposición de los actos para el día sábado 26 de abril.

Así se acuerda.
ARTICULO 47. El señor Rector indica que el señor Batalla no cumplió con el compromiso de entrega del número de pupitres que se le señaló, por lo cual no es acreedor a la ampliación del plazo otorgado.

Sin embargo, por consulta que hiciera con el Prof. Chaverri, propone se le diga que el plazo le será concedido siempre y cuando para el miércoles por la tarde tenga instalados 300 pupitres en el Edificio de Química.

Así se acuerda.

Comunicar: Batalla, Prof. Chaverri.

ARTICULO 48. El Ing. Eddy Hernández, en nota dirigida al señor Rector, dice lo siguiente:

"Me es grato transcribirle para su consideración y estudio, los párrafos principales de la carta que el señor Oscar Madrigal Salazar, Encargado de Zonas Verdes de este Departamento, me ha enviado con motivo de los arreglos de Areas Verdes alrededor del Edificio de Química: "De acuerdo con lo conversado con el arquitecto don Jorge Emilio Padilla, de que los gastos necesarios para el enzacatado y arreglo de las Zonas Verdes alrededor de los nuevos edificios, no estaría incluido dentro del presupuesto de Zonas Verdes. Me permito comunicarle que para el arreglo de las Areas Verdes alrededor del edificio de Química y del camino de acceso se necesita una partida de ¢10.000.00. Dicha partida se desglosará así:

Enzacatado del área que dejó nivelada el contratista del edificio 3.000 m2 a ¢2.00 m2 ¢6.000.00

Enzacatado de 5 metros a cado lado del camino de acceso al edificio de Química 1.000 m2 a ¢2.00 m2 ¢2.000.00

Arreglo talud, prolongación del muro al lado oeste, arreglo de cajas de registro imprevistos ¢2.000.00

TOTAL ¢10.000.00

Este Departamento está de acuerdo con las sumas presupuestadas para dichos trabajos, en el entendido de que son dineros extras no incluidos en la partida para el arreglo general de Zonas Verdes".

Se autorizan los gastos indicados. Se comunica a la Comisión de Presupuesto que agregue la partida de ¢20.000 en dos partidas de ¢10.000 una para Química y otra para Educación, más los sueldos correspondientes al Encargado de Zonas Verdes del Departamento de Planeamiento y Construcciones.

Comunicar: Comisión, Depto. Plan. Y Cons.

ARTICULO 49. El Lic. González dice que los árboles situados en los alrededores del Edificio de Química, en virtud de haberse hecho un declive muy pronunciado, han quedado casi con las raíces afuera. Propone se consulte con el Encargado de Zonas Verdes del Departamento de Planeamiento y Construcciones, cuáles de esos árboles pueden salvarse y si vale la pena hacerlo así.

Se acoge la idea del Lic. González acordándose dirigirse al Encargado de Zonas Verdes en el sentido apuntado.

ARTICULO 50. La Contraloría General de la República dirige oficio al señor Rector en que manifiesta que, habiendo encontrado atendibles las razones expresadas por el Consejo Universitario, apoya la tesis del Consejo Universitario en el sentido de que no se cobre, a

la firma Orozco, Monge & Alvarado, la multa que correspondería a las 48 horas de atraso en la entrega del Edificio de Química.

Se comunica lo anterior a la Compañía Constructora.

ARTICULO 51. En nota dirigida al señor Rector dice el Prof. Trejos, Decano de Ciencias y Letras:

"En carta (DCL-309-57) que tuvo el honor de escribirle el 19 de Noviembre recién pasado, referente a los cursos de Francés que debían ofrecerse durante el presente año para cerrar el ciclo de estudios iniciado por 6 estudiantes, le decía: "Según los mismos informes que nos suministró la profesora Orozco, el número de horas lectivas que corresponde es de 30 por semana, durante siete semanas. Y que el curso total, en consecuencia, es de ¢3.150.00, representando, pues, un costo neto para la Universidad de ¢2.790.00. Al tratar este asunto el Consejo Universitario remitió a la Comisión de Presupuesto lo referente a la partida que debía incluirse en el presupuesto de este año para remunerar los servicios del profesor respectivo, que lo fue don René Van Huffel. Ahora, sin embargo, el señor Director Administrativo de la Contaduría se ha servido informar al señor Vice-Decano de esta Facultad que, por un error, sólo se incluyó en el presupuesto la suma de ¢2.790.00 que es la última cifra que aparece en el párrafo arriba transcrito. En vez de los ¢3.150.00, que habíamos indicado; y que, para completar la suma requerida es preciso esperar a que se formule el primer Presupuesto Extraordinario. Muy atentamente vengo a sugerir que se acuerde pagar, por ahora, al profesor don René Van Huffel la suma ya incluída en el presupuesto de ¢2.790.00. Luego que se determine de qué partida puede girarse, o que haya sido aprobado el referido Presupuesto Extraordinario, se podrá girar la suma faltante de ¢360.00".

Se acuerda tomar la suma faltante necesaria para el pago del Sobrante de horas lectivas.

Comunicar: Facultad, Contaduría.

ARTICULO 52. El señor Decano de Agronomía y el Director Administrativo de la Contaduría, elevan informe al Consejo acerca de las ofertas hechas en Licitación para la adquisición del Equipo de Riego para la Estación Experimental (Licitación Nº 6). Las ofertas recibidas fueron las siguientes:

Compañía Constructora Eirc C. Murray	¢12.186.07
Francisco Font	¢15.000.00
Ceres Ltda.	¢12.100.00
Costa Rica Machinnery Co.	¢14.750.00

Recomiendan la oferta de Ceres Ltda., por las condiciones que ofrece. Acompañan los documentos correspondientes.

Conforme a la recomendación formulada se adjudica la licitación Nº 6 a Ceres Ltda.

ARTICULO 53. El señor Rector sugiere dirigirse oportunamente, cuando tome posesión de su cargo, a la Prof. Estela Quesada Hernández, designada titular del Ministerio de Educación Pública para el próximo gobierno, a fin de que la primera convocatoria a exámenes extraordinarios de bachillerato sea hecha en los últimos días de enero o primeros de febrero y las posteriores convocatorias extraordinarias después de marzo, a fin de evitar problemas de matrícula como los que se han presentado durante este año.

Se explicará al Ministerio de Educación el procedimiento de colaboración entre la Universidad y esa dependencia para todos estos asuntos.

Se aprueba lo propuesto por el señor Rector.

ARTICULO 54. El Director Administrativo de la Contaduría recomienda se adjudique la confección de 116 uniformes para porteros y guardas y 26 kepis para guardas, por un total de ¢6.960 y ¢520 respectivamente, a la sastrería Siles. Dice que fue la única oferta formulada y el interesado solicita que la Universidad adquiera el material de la calidad que considere mejor y él rebajará el costo del mismo del valor total de la licitación. Si el Consejo está de acuerdo, así se puede consignar en el contrato.

Se acuerda adjudicar a la sastrería Siles la confección del material indicado, consignando la cláusula que se sugiere.

Comunicar: Contaduría, Depto. Legal.

ARTICULO 55. El Dr. Bernal Fernández Piza suscribe la siguiente comunicación dirigida al señor Rector:

“Mucho le agradeceré gestionar ante el Honorable Consejo Universitario la autorización para que el Departamento de Planeamiento y Construcciones proceda a hacer el diseño y especificaciones de los muebles y lámparas para el Edificio de Microbiología. Lo anterior persigue el fin de que una vez que se cuente con la reserva económica correspondiente se proceda de inmediato a licitar los artículos dichos con el objeto de no sufrir los retrasos que ya ha sufrido la Universidad en otras edificaciones”.

Se acuerda autorizar al Dr. Fernández para llevar a cabo lo que propone. Se le advierte que no está financiado todavía ni el equipo ni el mobiliario.

ARTICULO 56. El Prof. Carlos Monge Alfaro, Secretario General, suscribe informe dirigido al señor Rector que dice así:

“Respecto de los encargos que me hizo el Consejo Universitario, por acuerdo Nº 71 de la sesión 927, 1º) relacionado con la situación en que se encuentra el Conservatorio de

Música a causa del local en donde trabaja, y, 2º) de la licitación de un piano, me es grato informar de la siguiente manera: a) En conversación que tuve con el señor Director del Conservatorio, don Guillermo Aguilar Machado, me manifestó que el problema surgido en torno al local en donde ha venido funcionando el organismo que él dirige, está resuelto de modo transitorio, pues convino con la señorita Directora del Colegio Superior de Señoritas usar las aulas del tercer piso y otras de la Escuela Vitalia Madrigal. b) Que la sugestión que usted, señor Rector, le hizo en el sentido de que el Conservatorio podría trabajar, previos los arreglos que hubiere que hacer, en la Casa Robert que ocupan la Rectoría, Secretaría General y Contaduría de la Universidad de Costa Rica, le parece buena. Junto con el suscrito visitó todas las partes de que está constituida, habiéndole parecido acertada la solución mientras se le construye al Conservatorio un pabellón adecuado. c) El Conservatorio necesita un total de 14 aulas –para el día en que tiene mayor número de actividades docentes. d) En lo que hace a la licitación privada para compra de un piano, el señor Aguilar Machado quedó de redactar las bases para proceder a hacerla".

Se acuerda que el Conservatorio de Música se traslada al local que actualmente ocupan la Rectoría y la Contaduría en el mes de julio, cuando esas dependencias se vayan para la Ciudad Universitaria.

Se harán las gestiones correspondientes con la propietaria del edificio para hacer los acondicionamientos necesarios para el funcionamiento del Conservatorio, pidiendo a don Guillermo Aguilar que, junto con el Administrador señor Valverde haga un estudio de los cambios necesarios.

Se comunica lo anterior a la Comisión de Presupuesto para que financie la erogación que se precise.

Comunicar: John Portuguez, Prof. Aguilar, Comisión, Valverde, Sra. de Robert.

ARTICULO 57. Entra al salón de sesiones el representante estudiantil señor Raven.

El Prof. José Joaquín Trejos, Decano de Ciencias y Letras, suscribe nota dirigida al señor Secretario General, en la que se trascribe el artículo XIII de la Sesión celebrada el 20 de marzo por el Consejo Directivo. Dice así:
"…Se conoce la siguiente comunicación del señor Director del Departamento de Química: "...20 de marzo de 1958. Señor Lic. don José Joaquín Trejos, Decano, Facultad de Ciencias y Letras, Ciudad Universitaria, Pte. Estimado señor Decano: en el presupuesto del presente año figuran dos puestos de asistentes primeros de Química General, uno de ellos lo ocúpale señor J. Abel Gutiérrez Fernández, desde el año 1957, el otro es una plaza nueva que no ha sido aún llenada. Recapacitando mucho sobre la organización del curso de Química General para el presente año, hemos llegado a la conclusión de que durante el año de 1958 es más conveniente que no se produzca ese segundo nombramiento de otro asistente primero para Química General. En su lugar muy atentamente, proponemos, que se transformen los ¢1.000.00 de sueldo establecido en el

presupuesto en 50 horas por semana para asistentes segundos. Nos permite esta distribución el nombramiento de dos asistentes de medio tiempo de 20 horas cada uno con ¢400.00 de sueldo y para que trabajen, uno por las mañanas y otro por las tardes. Nos permitirá además disponer de 10 horas extra para nombrar uno o dos asistentes que nos ayudarían en los cursos de Química Analítica Cuantitativa Aplicada, de Química Mineral Aplicada y de Orgánica Aplicada, cuyos laboratorios operan en el Departamento y para los cuales no se había presupuestado asistencia, por pertenecer esas asignaturas a la Facultad de Farmacia. He conversado ya con don Gonzalo González, miembro de la Comisión de Presupuesto que me ha mostrado su conformidad en este asunto. Al agradecerles las gestiones que usted pueda realizar en este asunto, me es grato repetirme su atento y seguro servidor, (f) Guillermo Chaverri Benavides, Director, Departamento de Química"

Se acuerda aprobar la gestión formulada por el señor Director mencionado y elevarla al Consejo Universitario para su trámite final, aclarando que, en síntesis, la proposición es para elevar de 110 a 160 el número de horas acordadas para el pago de Asistentes, a razón de ¢20.00 cada hora, a que se refiere el inciso 11 del Artículo 13 del presupuesto aprobado para el Departamento de Química, eliminando el inciso 7 referente a Auxiliar Primero de Química General..."

Se acoge la solicitud de la Facultad.

Se acuerda, igualmente, dirigir nota al Consejo Directivo para pedirle no se haga la trascripción completa de los acuerdos, sino un resumen de la gestión, a fin de facilitar el trabajo del Consejo.

Comunicar: Contaduría, Facultad, Consejo Directivo.

ARTICULO 58. El señor Gerente de la Librería Las Américas, don Juan Arrea Escalante, dirigió al señor Rector la nota siguiente:

"De conformidad con los términos del contrato suscrito con la Universidad de Costa Rica para la edición de mil ejemplares de la publicación Anales de la Universidad, mi representada se comprometió a entregar la obra terminada el último del presente mes. Muy atentamente le ruego se sirva concedernos un plazo adicional de 15 días para la terminación de la obra, atendiendo a las siguientes razones: 1) El libro terminado llevará aproximadamente 800 páginas en lugar de las 600 que originalmente se calcularon. 2) Los primeros tres grupos de pruebas enviados a la Universidad para su corrección, hasta la página Nº 135 fueron devueltos con bastante demora. 3) A la fecha hemos entregado a la Secretaría 170 galeras (equivalente a 520 páginas) para su corrección. 4) A la fecha tenemos en nuestros talleres debidamente impresas y coleccionadas 420 páginas".

El señor Rector dice que la gestión es justa y que el trabajo que realizan es nítido y bien presentado.

Se acuerda otorgar a la Librería Las Américas el plazo que solicitan para la entrega de la obra.

Comunicar: Librería.

ARTICULO 59. De conformidad con el plazo de entrega de Los Anales, se acuerda celebrar la Asamblea Universitaria correspondiente al año 1958, en una fecha entre el 20 y el 25 de mayo, que será determinada oportunamente.

ARTICULO 60. El Departamento de Bienestar y Orientación dirige nota suscrita por el Sub-Director Lic. González, en la que solicita se autorice la edición de una separata del informe rendido por el Departamento, en la oportunidad en que se impriman Los Anales correspondientes al año 1957.

Se acuerda manifestar al D. B. O. que aunque la idea es interesante y la divulgación que podrían hacer sería muy importante, no es posible acceder por cuanto habría necesidad de hacer una separata para cada uno de los Departamentos y Facultades. Ya se denegó, en otra ocasión, solicitud similar de la Facultad de Ciencias y Letras.

Comunicar: D. B. O.

ARTICULO 61. La Facultad de Ingeniería propone se tome una disposición en virtud de la cual sólo tendrán validez, dentro de las actividades universitarias, los certificados médicos extendidos por el médico oficial de la Universidad.

El Prof. Caamaño observa que la idea es buena. Pero se presentaría un problema con los estudiantes de provincias que no pueden ser atendidos directamente por la Sección Salud.

En el Consejo Directivo de Ciencias y Letras ya se había conversado acerca de esta idea.

Se acuerda, previamente a emitir un pronunciamiento, consultar con el Departamento de Bienestar y con el Dr. Otto Jiménez Quirós.

Comunicar: D. B. O., Dr. Jiménez, Ing.

ARTICULO 62. La señorita Mireya Gurdián de Varona, a nombre del Centro Femenino de Estudios, ha dirigido al señor Rector la comunicación que dice:

“Muy estimado señor Rector: En mi calidad de Presidente del Centro Femenino de Estudios, me dirijo al Consejo Universitario, por su digno medio, para pedirle a ese Alto Cuerpo autorización para que dicten conferencias en nuestro Centro y en las fechas que a continuación señalo, los siguientes profesores:

Don Abelardo Bonilla	26 de marzo,
Dr. Roberto Saumells	7 y 14 de mayo,
Dr. Constantino Láscaris	21, 28 de mayo y 4 de junio,
Don Claudio Gutiérrez	11 de junio,
Dr. Salvador Aguado	25 de junio,
Don Abelardo Bonilla	2, 9 y 16 de julio.

Durante el segundo semestre desean colaborar con el Centro Femenino de Estudios los profesores Dr. don Julio Heisse y Dr. don Salvador Aguado, para quienes solicito el respectivo permiso. Cumplo así con el deber que señala la Ley Orgánica de la Universidad. El señor Rector y los Honorables Miembros del Consejo Universitario saben que el Centro Femenino de Estudios lleva ya veintiún años de trabajo ininterrumpido y que es una asociación de cultura superior. Por lo tanto necesita escoger a sus profesores entre los intelectuales de mayor preparación. Los profesores universitarios citados han ofrecido (en sus horas libres), colaborar en la forma más amplia, con el Centro Femenino de Estudios. Igual actitud deseo y espero encontrar en el Consejo Universitario, por razones obvias".

Vista la solicitud de la señorita de Varona, se acuerda manifestarle que la autorización para la participación de los profesores en las actividades del Centro, debe darla, directamente, el Decano de la Facultad en la que cada uno de los profesores presta sus servicios, ya que es él quien conoce horarios de trabajo y necesidades de su Escuela.

Se acuerda, además, manifestar al Centro Femenino de Estudios, que se debe hacer mención a la colaboración de la Universidad en un párrafo especial, o diciendo la cátedra que imparte y en que Escuela Universitaria, cada uno de los profesores participantes, bajo su nombre.

Comunicar: señora de Varona.

ARTICULO 63. La Federación Nacional de Futbol se dirige al Apoderado Judicial de la Universidad, quien le solicitó intervenir para que no use el nombre de Atlético Universitario en el campeonato de los Barrios, manifestando que no le es posible intervenir en el asunto, por cuanto su jurisdicción está limitada a los clubes federados y el que el señor Sotela indica no lo está.

Termina diciendo que la Junta Directiva de la Federación ha tomado nota de la solicitud de la Universidad e impedirá la inscripción de dicho nombre en esa Federación, caso de recibirse solicitud en tal sentido.

Se acuerda encargar al Lic. Sotela de gestionar ante la Dirección de Deportes y la Junta Organizadora del Torneo de los Barrios, para eliminar el nombre Atlético Universitario.

ARTICULO 64. La Facultad de Ingeniería dice:

"Señor Prof. don Carlos Monge A. Srio. General Universitario de Costa Rica Pte. Señor Secretario: Con referencia al oficio Nº DAC-110-58 de 15 de enero del corriente año, sobre la solicitud presentada por el señor Gerardo Rovira Redondo para que se le permita:

1) trabajar en levantamientos topográficos
2) firmar planos para construcciones.

Me permito por su medio poner en conocimiento del Consejo Universitario que esta Facultad, en sesión celebrada el día 7 del corriente, acordó, sobre cada punto, lo siguiente:

1) No hay méritos legales o reglamentarios para permitirlo.
2) La ley promulgada por el Congreso relativa a los Constructores Autorizados fijó un plazo ya ampliamente vencido para que quienes tenían derechos adquiridos, se inscribieran ante el Colegio de Ingenieros de Costa Rica".

Se acuerda acoger el informe de la Facultad de Ingeniería y comunicárselo al Sr. Rovira.

Comunicar: interesado.

ARTICULO 65. El Secretario General de la Universidad, Prof. Monge, suscribe el informe que dice:

"Me es grato elevar a su conocimiento el informe que el Consejo Universitario acordó se hiciera respecto de la posibilidad de cambiar la frecuencia en que la Radio Universitaria hace sus trasmisiones, en vista de las interferencias de que son objeto por parte de la Radio El Trópico. En conversación que sobre estos asuntos tuve con el profesor Carlos Salazar Herrera, Director de la Radio Universitaria, llegamos a las siguientes conclusiones:

1.- Todas las frecuencias del "dial" están otorgadas a diferentes empresas de radioemisoras.

2.- El Departamento de Control Nacional de Radio, adscrito al Ministerio de Gobernación, elaboró un plan de distribución de frecuencias con intervalos de 25 kc., aceptado por 33 de los 35 propietarios de radiodifusoras.

3.- Según afirmó don Carlos Salazar Herrera, está a punto de ponerse en vigencia el referido plan, y a la Universidad le corresponderá operar en 850 k.c. que la sitúa a 25 k.c., de distancia de la Radio División Continental y a la 25 k.c. de la Voz del Trópico. Para una más clara comprensión del asunto me permito acompañar este oficio con los documentos que se sirvió redactar para los efectos consiguientes el Director de la Radioemisora Universitaria".

Se acuerda gestionar con el Depto. de Control Nacional de Radio ponga en vigencia el plan de redistribución de frecuencias, con el propósito de mejorar las condiciones de los programas de la Radio Universitaria, perjudicados por la interferencia de las emisoras vecinas.

Comunicar: Sr. Director Radios.

ARTICULO 66. El Director de la Radio Universitaria, Prof. Salazar Herrera, informa que tiene conocimiento de que, una vez en ejercicio el nuevo gobierno, se montará, por parte de tres emisoras locales, equipos de televisión comerciales.

Sugiere separar, para la Universidad, dos canales, el número 2 que es el mejor y más potente de los que le corresponden a Costa Rica, y el número seis que podría emplearse para transmisiones de poco alcance, como serían las de la Universidad al iniciar los programas.

Solicita se gestione lo correspondiente ante el Ministerio de Gobernación y el Departamento de Control Nacional de Radio.
Se acuerda acoger la idea del Prof. Salazar, dirigiendo comunicación a los organismos correspondientes, a fin de separar los canales indicados.

ARTICULO 67. El Lic. Guillermo González Truque solicita las cerchas de hierro retiradas del edificio de Agronomía donde se instalarán Rectoría y Contaduría. La gestión está encaminada a obtenerlas para emplear el material en la edificación de una ermita en Colima. Indica que el material puede ser obsequiado porque no tiene utilidad inmediata y porque ellos, para usarlo, deben desarmarlo y prepararlo con bastante gasto.

Se acuerda consultar con los Departamentos de Administración y de Planeamiento y Construcciones si las cerchas tienen alguna utilidad, previamente a resolver sobre la gestión que formula el Lic. González.

Comunicar: Depto. de Planeamiento y Construcciones y Administración.

ARTICULO 68. Se incluye como Anexo Nº 2 de la presente acta, la gestión del Departamento de Registro para que se mantenga a su cargo, todo lo relativo a la administración de Becas.

ARTICULO 69. Se pone a discusión el Anexo Nº 1 del acta anterior, en el que la Sección de Educación Física plantea gestión relativa al mantenimiento de los equipos federados.

Se hace la moción de que dedique los esfuerzos de la Sección únicamente a los equipos interuniversitarios.

El Lic. Sotela expresa su opinión. Se ha opuesto al profesionalismo, pero no a la desaparición de los equipos. Que estos sigan con jugadores universitarios, dando el rendimiento que sea y en la escala que sea, conforme a sus capacidades, dentro de las ligas.

El señor Raven dice que en la sesión del Consejo Estudiantil del lunes pasado, con base en un informe rendido por la Comisión de Deportes, comisionada el día 17 de febrero pasado de estudiar el asunto, tomo acuerdo que transcribe en nota a la que da lectura:

"Tengo el honor de dirigirme a ustedes para comunicarles que el Consejo Estudiantil Universitario en su última sesión, celebrada el día lunes 17 de los corrientes acordó presentar ante ese Honorable Consejo formal solicitud para que la Universidad de Costa Rica retire los equipos deportivos que mantiene en competencia en los diferentes eventos que con carácter nacional se realizan en nuestro medio. Esta moción fue aprovechada por el Consejo Estudiantil Universitario con una abstención y ningún voto en contra, considerando que estos equipos no son representantes de la Universidad por no estar integrados en su totalidad, o en su mayoría por estudiantes universitarios tal como debería ser, ya que si surgiera algún conflicto las críticas serían para la Universidad de Costa Rica y no para sus integrantes, que por no estar debidamente vinculados con la Universidad en cualquier momento podrían manifestar su poco interés para la misma. Sabido es que en todo cuadro deportivo se necesita una vinculación entre los jugadores y los colores que lucen ya que esto es lo único que hace nacer el cariño y el interés por los mismos. No estando estos equipos integrados por jugadores netamente universitarios nos vemos en la situación que muchos de ellos podrían jugar por un propio interés por satisfacción personal, sin interesarle la Universidad. Creemos que la Universidad debe tener cuidado en este aspecto ya que la sociedad en general no debe saber si los jugadores son o no universitarios y únicamente se fija en el nombre del equipo y por tal razón las críticas caerían directamente a la Universidad porque se entiende que ella es la que patrocina a estos equipos. La proposición del CEU es para que se retire, cuando menos el nombre de la Universidad, hasta que no exista un equipo integrado en su totalidad por jugadores vinculados directamente con la misma. Claro está que nosotros no pretendemos que para la Universidad cuente con equipos se procede a matricular en la misma a todos los jugadores, como es usual en las Universidades de Estados Unidos, porque tal sistema en vez de ayudar perjudicaría más aún a la Universidad. Por considerar este punto de mucha importancia nosotros solicitamos al Honorable Consejo Universitario que le de la importancia que amerita para evitar críticas futuras que caerían directamente sobre la Universidad".

El Lic. Rogelio Sotela concreta la siguiente moción:

Dirigirse a la Sección de Educación Física pidiéndole mantener los equipos única y exclusivamente con jugadores universitarios, no importa la división en que les corresponda actuar, en las justas deportivas federadas. Tendrán derecho a participar, igualmente, los egresados. Los alumnos deben reunir todos los requisitos establecidos por la Institución

para tenerlos como regulares y no se permitirá su presencia en la Universidad, por razones de carácter deportivo, si no satisfacen las disposiciones mínimas en cuanto a cursos y calificaciones establecidas por las Escuelas.

Deberá la Sección rendir informes regulares al Consejo Universitario acerca de la marcha de todas estas actividades y mantendrá como asesor al Ing. Ruiz, cuyos servicios, en este campo, habrán de ser de indudable utilidad.

Se acoge esa moción y se resuelve comunicar lo correspondiente al D. B. O. y a la Sección de Educación Física.

ARTICULO 70. En el anexo Nº 2 del acta de la sesión pasada, figura informe del Lic. Jiménez Casto sobre el Seminario de Administración y Gerencia.

Debe esperarse, para resolver algunos de los puntos ahí comentados, a la resolución de la Cámara de Industrias.

Se acuerda agradecer al Lic. Jiménez Castro la valiosa colaboración que otorgó a la Universidad de Costa Rica con motivo de dicho evento.

Comunicar: Lic. Jiménez.

ARTICULO 71. El señor Rector observa que el Anexo Nº 3, relativo a informes sobre matrícula de la Facultad de Ciencias y Letras, valdría la pena complementarlo con datos sobre las proporciones de promovidos sobre el total de matriculados y presentados a exámenes.

Se acuerda pedir a la Facultad de Ciencias y Letras que informe más detalladamente al Consejo Universitario de todo lo relativo a matrícula, promociones, etc., a fin de si se estima del caso hacer algunas publicaciones por la prensa.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 72. Se da lectura a la comunicación que, sobre el deporte en la Institución envía el C. E. U. y que dice así:

“Los miembros del Directorio del actual Consejo Estudiantil Universitario al presentar su plan de trabajo a la consideración de los integrantes del CEU propusieron buscar una solución adecuada al problema de los deportes que se realizan en nuestra Universidad. Después de oir varias proposiciones se encargó a la Comisión de Deportes del C. E. U. que realizara un proyecto del cual una vez aprobado por el C. E. U. sería presentado ante ese Honorable Consejo para que, si contaba con la aprobación del mismo, se aplicara en nuestra Universidad. El motivo principal que ha movido a los miembros del CEU a participar en este asunto se debe a muy diversas razones entre las cuales podríamos

mencionar el interés de los universitarios en general de realizar competencias entre las diferentes Facultades de aquellos deportes que tienen mejor aceptación en nuestro medio, en esta forma se lograría despertar un mayor entusiasmo entre los universitarios y habría un medio de relación mayor entre ellos. Sabido es que en todas las Universidades el deporte es de una gran importancia por muy diversos aspectos. En nuestra Universidad, podemos decir no existe el deporte debidamente organizado, los universitarios no tienen la oportunidad de hacer tales competencias entre ellos, salvo la oportunidad que les brinda la Semana Universitaria. Tomando en cuenta que en la Facultad de Ciencias y Letras el deporte es exigido para todos los estudiantes y que se han construido diversas canchas en la Ciudad Universitaria, el Consejo Estudiantil Universitario quiere aprovechar la ocasión para felicitar al Consejo Universitario por la labor realizada en este aspecto ya que en ella se ve el interés que tienen nuestras máximas autoridades por incrementar el deporte universitario. El C. E. U. como representante de los Universitarios no podría dejar de hacer algo en este aspecto, ya que son los estudiantes los mayores interesados. La Comisión de Deportes del CEU después de un mes de labores ha presentado ante el CEU un proyecto el cual pasamos a comunicar al Consejo Universitario. Se ha creído que para llegar a realizar en debida forma los deportes dentro de la Universidad debería haber una Comisión encargada del manejo de los mismos. Esta Comisión estaría formada por un representante de cada Facultad de la Universidad, los miembros de la Comisión de Deportes del CEU y el señor Jefe del Departamento de Educación Física. En esta forma estarían representados todos los interesados, ya que habrá representación de los alumnos directamente, del Consejo Estudiantil Universitario y de la Universidad. Los representantes de las diversas Facultades serán elegidos directamente por los respectivos alumnos y no serán los mismos Representantes Estudiantiles. Creemos que una Comisión formada de esta manera dará los frutos esperados y en esta forma el Departamento de Educación Física estará al tanto de los deseos de los alumnos de la Universidad. Ahora bien, tomando en cuenta la imposibilidad en que se podría encontrar esa Comisión para llevar a cabo todos los deportes, hemos creído conveniente que se empiecen a organizar, primero, aquellos deportes que se pueden realizar en las instalaciones de la Ciudad Universitaria, o sean Foot Ball, basket ball y tennis. La Comisión procederá a organizar las horas de entrenamiento de los equipos de las diferentes Facultades, tomando en cuenta las horas en que se pueden realizar sin intervenir en las lecciones, es decir tanto los entrenamientos como los juegos deberán realizarse fuera de las horas señaladas por las Facultades para impartir sus lecciones. Así no habrá ningún impedimento de realizarlos y las lecciones no se verán afectadas, dependiendo los entrenamientos y los juegos únicamente del interés de los jugadores. Si esto no diera el resultado esperado no habrá culpa del Consejo Universitario ni del CEU, sino que será directamente de los propios alumnos que a larga son los primeros beneficiarios. Esperamos nosotros que esta sugerencia sea recibida favorablemente por el Consejo Universitario, ya que el CEU al realizarla la ha hecho haciendo diversas consultas a los estudiantes interesados y no se hace ningún estorbo a la realización de las lecciones. Con una debida organización de los deportes dentro de nuestra Universidad el Consejo Universitario brindará una gran oportunidad a los estudiantes la cual será de gran beneficio para la Universidad en vista que en el futuro ella

podrá contar en sus equipos únicamente a jugadores que estén vinculados directamente con ella y no pasará lo que nosotros estamos viendo en el presente".

El Consejo estima adecuadas las ideas del C.E.U. Se acuerda pedirle se ponga en comunicación con la Sección de Educación Física, a fin de que se prepare conjuntamente un proyecto final.

Comunicar: C. E. U., Sección.

ARTICULO 73. Se entra a conocer el Anexo Nº 2 del Acta Nº 926, con informe de la Comisión de Reglamentos acerca de la calificación y cobro de ausencias de los profesores.

Se acuerda aprobar la sugerencia de la Comisión. Se cobrará a los profesores su ausencia a lecciones y se aprueba la escala para el cómputo de ausencias a sesión de Facultad, exámenes ordinarios y de grado, variando la gravedad en el sentido de tener por más seria la ausencia a examen extraordinario y a examen de grado que a sesión de Facultad y de Asamblea Universitaria.

Se acuerda pedir, además, a la Comisión de Reglamentos, que continúe trabajando en este aspecto y dé redacción adecuada a lo aprobado en este artículo, a fin de incorporarle al Estatuto.

Comunicar: Comisión.

ARTICULO 74. El Dr. Gonzalo Morales dice que recibió comunicación telefónica del Dr. Solón Núñez, relativa a la decisión de no otorgar más permiso, para ausentarse de su cátedra, al Lic. Stanley Villafranca.

Como en este asunto el Consejo ha venido actuando con toda mesura y tacto y procurando favorecer los intereses del Lic. Villafranca hasta donde ello no lesione los intereses universitarios solicita se le dirija nota en forma oficial, al Dr. Núñez, comunicándole lo decidido por este cuerpo y haciendo una historia completa con todos los antecedentes del caso, para mayor ilustración.

Así se acuerda.

ARTICULO 75. El Prof. Trejos dice que el señor Director Administrativo de la Contaduría le informó que, por haberse adjudicado los trabajos de reproducción de conferencias de Ciencias y Letras, al hijo de un profesor, la Contaduría General aceptó la gestión de una de las partes interesadas, declarando sin validez dicha adjudicación.

Siendo él socio de la Imprenta Trejos y Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, solicita, con vista en el pronunciamiento en el caso apuntado emitido por la Contraloría, no

se tome en cuenta, en futuras licitaciones, a la Imprenta. Desea dejar constancia en el acta, de esa solicitud.

Se acuerda, vistas las manifestaciones del Prof. Trejos, dirigirse a la Contraloría General de la República explicando el asunto y consultándole si, a pesar de que la experiencia de la Institución con la Imprenta Trejos, en cuanto a precios y calidades, le hacen considerarla en las licitaciones, ello es imposible por oponerse la Ley de la Administración Financiera de la República a cualquier operación entre ambas.

Comunicar: Contraloría.

ARTICULO 76. Dice el Prof. Trejos que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras ha tenido una serie de solicitudes para que dictamine sobre reconocimiento de estudios.

En muchos casos se trata sólo de una asignatura, y, con base en ella, se pide exención de Estudios Generales.

El Consejo Universitario acordó, en sesión Nº 888, "vista en informe presentado por el Prof. Carlos Caamaño sobre la reglamentación para el reconocimiento y equivalencia de asignaturas a quienes han hecho estudios en el exterior e ingresan al I año de Ciencias y Letras, que sea el Departamento de Registro, previa consulta con el Consejo Directivo de Ciencias y Letras, el que extienda, en definitiva, el reconocimiento y equivalencia correspondientes".

Desea que, para el procedimiento de la Facultad, se deje establecida una resolución concreta.

Se acuerda que cuando un alumno tenga aprobado un curso universitario en el exterior que pueda considerarse equivalente, se le dispensará de cursar Estudios Generales, siempre que dicho curso le haya hecho con anterioridad a 1957. Esta interpretación se hace por analogía, con el caso de los estudiantes costarricenses y tanto ellos como los extranjeros, podrán beneficiarse de su aplicación por un término de cinco años, o sea hasta el 1961 inclusive.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 77. El Prof. Trejos dice que el Dr. Láscaris ha realizado gestiones, ante el Ministerio y el Consejo Superior de Educación, con buen resultado, para cursos de Filosofía, con carácter experimental, en Colegios de Segunda Enseñanza.

Plantea solicitud de permiso para dos cursos anuales para el Dr. Láscaris; un curso de extensión cultural en Liceo Vargas Calvo a cargo del Prof. Guillermo Malavassi y un tercer

curso, pagado en este caso por el Colegio, que dictaría el Prof. Brenes Jiménez en el San Luis Gonzaga de Cartago.

El señor Rector pregunta si tiene un profesor derecho a gestionar, a nombre de la Universidad y tal vez a comprometerla en resoluciones que se adopten, para cursos de este carácter que constituyen experiencias parciales dentro de los programas de la Enseñanza Secundaria?

El Prof. Monge Alfaro explica que el asunto se originó en una gestión del Departamento de Letras y Filosofía, que llevó adelante la Facultad de Ciencias y Letras, ante el Consejo Superior de Educación. Se acordó que Láscaris prepara un proyecto fundamental sobre la Filosofía en los Colegios.

El Consejo Superior de Educación estuvo de acuerdo con la idea y se llevó adelante.

El Lic. González dice que se ha seguido en este asunto, el procedimiento inverso necesario para la aprobación de lo planteado; llega, de último, a donde debió de venir primero. No se explica como se van a dar cursos de Filosofía, en los Colegios, cuando la madurez de los estudiantes no lo permite y como un parche más dentro de los programas de los Colegios, sin un examen integral de sus problemas y necesidades. Se opone porque tiene dudas, no porque desee hacer una oposición sistemática.

Dice el señor Rector que sería necesario conocer un estudio detallado y serio de la cátedra de Filosofía con informe de las conversaciones llevadas a cabo.

El Prof. Trejos explica que el Consejo Superior de Educación fue, realmente, el autor de la idea de realizar cursos experimentales de Filosofía por este año, en algunos colegios secundarios.

Es que ningún funcionario de la Universidad puede expresar sus ideas? O esa disposición es solamente para los profesores de Tiempo Completo?

A su juicio, aquí no se está considerando la capacidad del profesor para opinar y escribir sobre un plan que se le somete, en el que no compromete a la Institución, sino simplemente si se otorga o no un permiso para dictar cursos experimentales.
El Ing. Peralta se pronuncia en forma similar a la del Lic. González. Dice que como va a darse una materia más en un programa ya de suyo cargado, como es el de los colegios secundarios.

Un programa en el que se dan poquitos de muchas cosas y no da una preparación integral adecuada.

Se acuerda pedir al Consejo Directivo de Ciencias y Letras que la Cátedra de Filosofía presente un informe detallado de todo lo relacionado con estos cursos experimentales, así

como de las conversaciones con el Ministerio de Educación y el Consejo Superior de Educación.

Mientras tanto, no se resuelve sobre los permisos gestionados.

ARTICULO 78. Se acuerda que la prórroga del permiso al Ing. Lara, para separarse de sus funciones mientras dure el disfrute de su beca, es a partir del 1º de marzo.

Comunicar: Contaduría, Registro.

ARTICULO 79. El Director Administrativo de la Contaduría eleva a conocimiento del Consejo el informe que dice:

"Señor Secretario General de la Universidad, Profesor don Carlos Monge Alfaro, S. O. Estimado señor Secretario: Tengo el gusto de elevar a la consideración del Consejo, por su digno medio, la recomendación que hace don Bernal Fernández para hacer las adjudicaciones de la Licitación Pública Nº 1-58.

H. Jurgens & Cia. Brenen	$997.29 costo y flete Limón
Fisher Scientific Co., representada por Enrique de Mezerville	$428.01 F.O.B. Miami
H. Thomas & Cía, representada por G. O. Elsner	$103.41 F.O.B. Miami
W. H. Curtin, representada por G. O. Elsner	$2.173.68 F.O.B. Miami
Rudolf Brand, Hamburgo representada por Librería Atlantic	$879.85 Costo y flete Limón
E. H. Sargent, representada por Librería Atlantic	$1.627.62 F.O.B. Miami"

Se acuerda adjudicar la licitación pública Nº 1-58 conforme se recomienda.

Comunicar: Contaduría.

ARTICULO 80. Se vota la terna para el nombramiento de un Profesor Asociado de Química General, Facultad de Ciencias y Letras, con el siguiente resultado: Lic. Juan J. Vitoria Garayo, 11 votos, Lic. Ana Mercedes Ramos López, 3 votos.

En consecuencia se nombra al Lic. Vitoria Garayo.

Comunicar: Facultad, Registro, Contaduría.

A las 12 horas se levanta la sesión.

Anexo Nº 1

REGLAMENTO INTERNO Y PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE MICROBIOLOGÍA

CAPÍTULO I

Propósitos y organización de la Escuela

Art. 1 La Escuela Microbiología es un centro de formación profesional y de investigación, que tiende a impulsar la cultura científica. Forma parte de la Universidad de Costa Rica y está regida por las normas que gobiernan a ésta y por las disposiciones del presente reglamento.

Art.2 Su objetivo fundamental, de acuerdo con las necesidades del país, es la preparación de profesionales e investigadores en el campo de la Microbiología y ramas afines.

Art.3 La escuela de Microbiología esta integrada por el Departamento de Microbiología, el departamento de Parasitología y las cátedras de Análisis químico clínicos, Hematología e Hispatología Aplicada, adscritas al Departamento de Parasitología. Dichos Departamentos se regiran por lo que disponga el reglamento correspondiente, que será elaborado con base en el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

Art.4 La Facultad conferirá los títulos que a su docencia correspondan, según el artículo 106 del Estatuto Orgánico.

Art.5 La Escuela de Microbiología imparte enseñanza teórica y practica según la índole de cada asignatura. Los planes de estudio, así como el presente Reglamento, pueden ser modificados por el Consejo Universitario a propuesta de la Facultad (Art. 52, inciso 5 del Estatuto Orgánico)

Art..- Las fechas de iniciación y conclusión de los cursos quedan señaladas por el art.99 del Estatuto Orgánico.

Art. 07.- Las dotaciones del personal docente, técnico y administrativo se rigen por el reglamento de administración financiera, escalafón y seguro universitario.

CAPITULO II
De la facultad de microbiología

Art. 08.- La facultad está integrada y regida de acuerdo con las estipulaciones del capítulo VII del Estatuto Orgánico.

CAPITULO III
Del decano, Vice-decano y directores del departamento.

Art. 09.- Del decano, Vice-decano y los directores del departamento serán nombrados de acuerdo con las normas establecidas por el capítulo X del Estatuto Orgánico y tendrán las obligaciones y atribuciones que el mismo establece.

Art. 10.- Corresponde también al decano :

a) Velar por la conservación del edificio y de sus instalaciones.
b) Elaborar y dar a conocer, por lo menos un mes antes de la iniciación de los cursos, el horario definitivo de enseñanza de la Escuela para el correspondiente año lectivo. Este horario podrá ser modificado únicamente por la facultad.
c) Procurar que la escuela tenga los libros y los medios de registro necesarios.
d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.
e) Forma parte, presidiéndolas, cuando a bien lo tenga, de todas la comisiones permanentes y especiales que nombra la facultad.

CAPITULO IV
Del secretario

Art. 11.- El secretario es el colaborador inmediato del decano. Su servicio en la Escuela, su nombramiento, deberes y atribuciones están regidos por lo que establece el capítulo XI del Estatuto orgánico.

CAPITULO V
De los profesores

Art. 12.- Las clases de profesores, su nombramiento, sus deberes y atribuciones están establecidas en el capítulo XII del Estatuto Orgánico.

Art. 13.- La Escuela tendrá el número de profesores que demande su buena labor.

Art. 14.- Los profesores son colaboradores inmediatos del Decano, tanto en sus funciones docentes y administrativas como en todas las actividades que se promuevan en el plantel para conseguir sus fines de extensión cultural.

Art. 15.- Son deberes y atribuciones del profesor, además de las establecidas en el capítulo XII del Estatuto Orgánico:

a) Gestionar por medio del Jefe del Departamento correspondiente la adquisición de libros de texto y de consulta, así como el material y equipo necesario para la buena marcha de su cátedra.
b) Motivar sus ausencias a cualquier acto universitario que requiera su presencia, en la forma y para los efectos previstos en los artículos 79 y 80 del Estatuto Orgánico.

CAPITULO VI
De los auxiliares de Laboratorio

Art. 16.- La escuela tendrá el número de auxiliares de laboratorio que requiera para su buena marcha. Dichos auxiliares serán escogidos por el Departamento respectivo y recomendados al Consejo Universitario para su nombramiento.

Art. 17.- Las categorías de auxiliares de laboratorio son las que fija el reglamento de administración financiera, escalafón y seguro universitario de la Universidad.

Art. 18.- Son deberes y atribuciones de los auxiliares de laboratorio los que determina el respectivo reglamento.

CAPITULO VII
De los porteros

Art. 19.- Corresponde a los porteros el servicio de aseo, la distribución de correspondencia y el desempeño de las comisiones que le encarguen al decano y el secretario.

CAPITULO VIII
De los alumnos

Art. 20.- Pra ingresar en la escuela de microbiología los alumnos deberán haber aprobado el ciclo básico completo que esta escuela exige cursar en la facultad de Ciencias y Letras. En cuanto a otros requisitos se regirán de acuerdo con lo que contempla el capítulo XIII del Estatuto Orgánico.

Art. 21.- Únicamente durante las tres primeras semanas de lecciones podrán los alumnos solicitar un cambio en la nómina de las materias en que se matricularon. La secretaría, de acuerdo con la dirección, podrá conceder el cambio, según las facilidades de espacio y personal docente del que se disponga. Se considerará que pierde una asignatura el alumno que comunique su retiro de la misma después de haber transcurrido un mes de iniciadas las lecciones.

Art. 22.- En el caso de los estudiantes que hayan seguido cursos universitarios en universidades extranjeras y que quieran continuar sus estudios en la escuela de microbiología, se exigirán los siguientes documentos:
a) Certificado, debidamente autenticado, de las materias aprobadas.

b) Programas de las mismas para ser comparados con los de la Escuela.
c) Cualquier documento que la facultad juzgue conveniente.

Art. 23.- El alumno que durante todos sus años de estudio universitario haya obtenido un mínimo de (9) como promedio de todas las asignaturas, quedará eximido del pago de la totalidad de los derechos correspondientes al examen de grado. Para tal concesión es necesario, ademá que el alumno no haya sido reprobado en ninguna asignatura ni sufrido suspensión alguna por causas disciplinarias y otras.

CAPITULO IX
De las ausencias.

Art. 24.- La asistencia de los alumnos a clases teóricas y prácticas se regirá de acuerdo con los artículo 86 y 87 del estatuto orgánico y con el capítulo XI de este reglamento.

Art. 25 La ausencia a exámenes parciales sin causa justificada, a juicio del profesor, obliga a calificar al alumno con nota de cero en esos exámenes.

Art.26 Para iniciar su período de lecciones, el profesor no está obligado a esperar a los alumnos más de 10 minutos. Los alumnos deberán esperar al profesor por un lapso idéntico.

Art. 27 El profesor deberá dictar la lección aún cuando no esté presente más que un alumno. En el caso de ausencia de la totalidad de los alumnos el profesor podrá dar por vista la materia correspondiente.

CAPITULO X

De los exámenes y promociones

Art.28 Habrá dos períodos de exámenes finales: uno ordinario, una vez concluidos el curso lectivo y o0tro extraordinario, antes de la iniciación de los cursos del año siguiente. Para poder presentarse a exámenes finales, el alumno deberá inscribirse en la Secretaría de la Escuela con un mínimo de dos días antes del examen. Si el alumno no se presenta al examen, será calificado con nota de cero. Podrán presentarse a los exámenes extraordinarios:

- Los alumnos que hubiesen sido aplazados en el período ordinario.
- Los alumnos que por cualquier razón no se hubiesen presentado en el periodo ordinario.

Art. 29 La nota final de los alumnos en cada asignatura será el promedio de dos calificaciones: la del trabajo teórico y práctico efectuado durante el año y la del examen final. La nota mínima para ganar el curso es siete..

Art.30El trabajo teórico y practico del curso será evaluado por el o los profesores de la signatura. La calificación de este trabajo será el promedio de dos notas que el profesor titular está obligado a comunicar por escrito a la secretaria en las fechas que ésta fije oportunamente, una a la mitad y otra al final del curso.

Art.31 Se deberá practicar examen final en cada una de las asignaturas que componen el Plan de estudios. Tienen derecho a rendir dichos exámenes, aquellos alumnos que hayan satisfecho los requisitos reglamentarios pertinentes.

Art.32 Los exámenes serán practicados por un Tribunal Examinador, presidiéndolo y, caso contrario, delegara esa atribución en uno de los profesores titulares d la Facultad (Art.64 inciso 10 del Estatuto Orgánico.

Art. 33 La dirección de la escuela, un mes antes de la conclusión de los cursos y oyendo el parecer consultivo de los profesores, señalara y dará conocer la fecha y hora de cada uno de los exámenes y con este horario, la lista de los Tribunales correspondientes. Cualquier modificación al horario de exámenes deberá ser resuelta por la Facultad.

Art. 34 El examen final consta de una prueba practica y una teórica. La prueba practica puede hacerse en conjunto o por separado de la teórica, a juicio del profesor. La nota del examen final será el promedio de las notas de ambas calificaciones.

Art. 35 La imposibilidad de asistir al examen por parte de alguno de los miembros del Tribunal deberá comunicarse por escrito a la Dirección de la Escuela, por lo menos con 24 horas de anticipación a la realización del examen, para que esta proceda a nombrar un sustituto. La ausencia injustificada, a juicio del Decano, estará sometida a las sanciones que al efecto establece el Estatuto Orgánico.

Art.36 Los exámenes finales se regirán por las siguientes disposiciones:

a) Serán orales o escritos, a juicio del profesor dela respectiva asignatura y de acuerdo con la Dirección.
b) Versarán sobre la materia expuesta en el curso.
c) Su duración, no será menor de 30 minutos.
d) Todos los miembros del Tribunal deberán participar en el interrogatorio.
e) De cada sesión de examen se levantará un acta que ha de ser firmada por los miembros del tribunal y luego entregada a la secretaria. A partir de este momento, el acta no podrá sufrir ninguna modificación.
f) Si el examen es escrito, la pregunta será formulada por el profesor que dictó el curso y por los demás miembros del Tribunal, así como se procede en los exámenes orales. El examen será vigilado por el profesor que dictó el curso y podrá ser presenciado por los miembros del Tribunal respectivo. Las pruebas escritas serán corregidas y calificadas por el profesor titular y después por los demas miembros del tribunal. La calificación del examen se hará ajustándose al artículo 103 del Estatuto Orgánico. El acta del examen, con las notas y firmas correspondiente, deberá ser entregada a la secretaria de la Escuela dentro de los 15 días siguientes a la realización de la prueba.

g) Ciando la prueba final es oral, no podrá realizarse el examen sin la presencia del profesor que dictó el curso. En este caso, la Dirección tomará las providencias necesarias.
h) Los alumnos serán calificados después de la discusión verbal del Tribunal y, en caso desacuerdo, la nota será el promedio de las calificaciones de cada uno de los miembros. Estas calificaciones han de ajustarse al artículo 103 del Estatuto Orgánico.
i) Cualquiera que sea el resultado del promedio, el tribunal lo tomará como nota unánime y tanto las deliberaciones como la calificación dada por cada miembro, no deberán pasar del conocimiento exclusivo del Tribunal.

Art.37 Los exámenes extraordinarios se verificaran únicamente en la convocatoria de principio de curso. El solicitante deberá pagar como derecho, 25.00 (veinticinco colones) por examen.

Art.38 El alumno que rinda un examen extraordinario debe presentar a la secretaría de la Escuela el recibo de pago de derechos por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha señalada para la prueba respectiva y la constancia de poseer indebidamente libros de la Biblioteca de la Universidad.
Art.39 Los alumnos deberán presentarse a sus exámenes finales, tanto a los ordinarios como a los extraordinarios, en la fecha y hora fijada por la convocatoria. La ausencia a las pruebas extraordinarias deberá ser justificada por escrito ante la Dirección. La Facultad considera si las causas alegadas ameritan una nueva oportunidad de examen mediante el voto favorable de las terceras partes de los miembros presentes, en cuyo caso fijará la fecha definitiva para rendirlo. La nueva fecha de examen deberá caer no más allá de la tercera semana después de haberse iniciado las lecciones.

Art.40 Los alumnos que no asistan a los exámenes finales extraordinarios que deben rendir, sin justificación válida a juicio de la Facultad (Art.39 de este reglamento) serán calificados con la nota de cero y quedarán reprobados.

Art.41 El alumno reprobado en una asignatura deberá repetirla en su parte teórica y en su parte práctica. Se pierde o se gana cada asignatura separadamente. Nadie está obligado a repetir asignaturas ya aprobadas.

Art. 42 Todo alumno tendrá derecho a cursar 3 veces una determinada asignatura y si no logra aprobarla, queda automáticamente separado de la Escuela (Art. 102 del Estatuto orgánico.

Art. 43 Para poder matricularse en cualquier asignatura el alumno deberá satisfacer las exigencias del siguiente plan de prerrequisitos.

Plan de prerrequisitos

ASIGNATURA	PRERREQUISITO
Análisis Químico Clínicos	Bioquímica e Hispatología Aplicada
Bacteriología médica y veterinaria	Microbiología general y cursar simultáneamente Inmunología y Serología
Fisiología Humana	Fisiología general
Hematología	Hispatología aplicada
Hispatología aplicada	Histología, Anatomía y Fisiología Humana
Imnunología y serología	Bioquímica, Microbiología general, Fisiología Humana y cursar simultáneamente Bacteriología Médica.
Micología	Inmulogía y Serología, Hispatología aplicada
Microbiología Agrícola	Microbiología general y Bioquímica
Microbiología Industrial	Micología y Bioquímica
Microbiología y química de aguas	Bacteriología médica y veterinaria
Microbiología y química de alimentos	Bacteriología médica y veterinaria y Bioquímica
Parasitología I	Anatomia, Histología, Fisiología humana, microbiología general
Parasitología II	Anatomia, Histología, Fisiología humana, microbiología general
Parasitología III	Parasitologías I Y II, y bacteriología médica y veterinaria.
Virus y Rikettsias	Inmunología y Serología, e Hispatología aplicada

Capitulo XI
De las prácticas

Art.44 Con la enseñanza práctica se procura que los alumnos verifiquen personalmente los conocimientos teóricos fundamentales, se familiaricen con las materias y técnicas de laboratorio más usuales, desarrollen el espíritu de observación, de método y de crítica, contribuyendo así a capacitarlos para resolver sus problemas en la práctica profesional o en el campo investigativo.

Art. 45 Ningún alumno tendrá derecho a presentar examen final en la signatura en que no haya completado y aprobado satisfactoriamente las prácticas de laboratorio.

Art. 46 Las prácticas podrán exigir a los alumnos " informes de prácticas"; éstos deberán versar únicamente sobre los temas desarrollados en la práctica y no serán calificados. Sin embargo, para poder satisfacer lo señalado en el artículo anterior, los alumnos están obligados a entregar la totalidad de los informes.

Art. 47 A aquellos alumnos que no hayan efectuado alguna de las prácticas por motivos justificados a juicio del profesor, se les brindará una única oportunidad para reponerla en el último período de prácticas al final del semestre correspondiente, salvo que el profesor encuentre alguna otra oportunidad en que convenientemente pueda realizarla.

Art.48 Con el objeto de que la Secretaría pueda confeccionar la lista de alumnos con derecho a rendir examen final, el profesor deberá suministrar a ésta la nómina de los alumnos que hayan cumplido con los requisitos reglamentarios referentes a la enseñanza práctica dentro de los 3 días siguientes a la realización de la última práctica de su asignatura.

Art. 50 Todo alumno regular está obligado a realizar 1000 horas de práctica de laboratorio, que podrán iniciar una vez aprobadas todas las asignaturas del primer año de esta Escuela.

Art. 51 Las 1000 horas de práctica se realizará en los laboratorios de la Escuela de Microbiología, las cuales reglamentarán y vigilarán su ejecución, estando ellas distribuidas así:

Parasitología	250 horas
Microbiología médica	200 horas
Serología	150 horas
Hematología	150 horas
Análisis químico clínico	250 horas

Art. 52 los alumnos que hayan completado su Plan de Estudios y las 1000 horas de práctica estarán obligados a prestar servicio social en un laboratorio rural por un período mínimo de tres meses.

CAPITULO XII

De la Tesis y Examen de Grado

Art. 53 La tesis de grado deberá ser un trabajo individual, realizado por el alumno como investigación propia, que no haya sido publicado y cuto tema este en relación con una o más asignaturas fundamentales del plan de estudios de la Escuela. Lo relativo a la presentación de la Tesis se señala en las normas especiales sobre la materia, anexas al

presente Reglamento Interno. Los Departamentos se encargaran de reglamentar la elaboración del trabajo de Tesis.

Art. 54 El trabajo de Tesis será dirigido por un profesor quien elaborará el plan del mismo y lo someterá a la aprobación del Departamento respectivo, no antes de que el alumno se encuentre cursando el último año de sus estudios. El departamento deberá pronunciarse dentro de los quince días siguientes.

Art. 55 Una vez iniciad el trabajo de la Tesis, el tema podrá ser cambiado, previa aprobación del Departamento.

Art. 56 Una vez aprobadas todas las asignaturas todas las materias del plan de estudios, el alumno tendrá derecho a solicitar las pruebas de graduación, sugiriendo la fecha respectiva. Además tendrá que haber cumplido con los siguientes requisitos:

a) Certificación de la aceptación de la Tesis, expedida por el Departamento donde la realizó, acompañada del original empastado de la Tesis y tres copias encuadernadas.
b) Certificaciones de haber cumplido con lo señalado en los artículos 50, 51 y 52 de este Reglamento, expedidas por las autoridades correspondientes y el artículo 108 del Estatuto Orgánico.
c) Recibo por los derechos respectivos cancelados en el Banco Nacional de Costa Rica.
d) Certificación de la Contaduría de la Universidad indicando que el alumno no tiene deudas económicas pendientes con la universidad.
e) Constancia de la Biblioteca de no poseer libros, revistas de la Universidad.

Art. 57 La solicitud para el examen de Grado deberá ser presentado a la Dirección de la Escuela en papel sellado universitario, acompañado de los documentos especificados en el artículo 56.

Art.58 La dirección de la Escuela fijará la fecha del examen de acuerdo o no con la sugerida por el estudiante y procederá a integrar el Tribunal Examinador, entregando a cada uno de sus miembros un ejemplar de la Tesis. En los períodos de vacaciones no se tomará exámenes de grado, salvo en casos especiales en que a juicio del Decano, ameriten una concesión al respecto.

Art.59 El tribunal Examinador estará integrado por el Decano o el Vice-Decano quien presidirá, el profesor que dirigió la Tesis y tres profesores más designados por la Dirección. El Secretario de la Escuela deberá comparecer para levantar el Acta.

Art.60 La secretaría de la Escuela notificará a todos los miembros del Tribunal la fecha y hora del examen, con un mínimo de ocho días de anticipación.

Art. 61 El examen de Grado consistirá en una discusión académica de la Tesis ante el Tribunal Examinador. Esta prueba será publicada y dura al menos una hora. El Examen será calificado previa deliberación del tribunal ajustándose al artículo 34, incisos **h** e **i** del presente reglamento. El tribunal concederá una distinción especial que se hará constar en el acta, cuando la calificación sea de 10 (diez).

Art. 62 Después de graduado el alumno de los ejemplares de la Tesis tendrá el siguiente destino: dos quedarán archivados en la Escuela (uno en la secretaría y otro en el Departamento respectivo), el original será enviado a la Biblioteca de la Universidad y el cuarto devuelto al graduado, con el sello de Escuela, las firmas de los Miembros del Tribunal y una constancia de la aprobación de la Tesis y los merecimientos que fueren del caso.

Art. 63 El alumno reprobado es este examen podrá repetirlo después de seis meses y deberá pagar de nuevo los derechos correspondientes.

Art. 64 En el caso de estudiantes graduados en universidades extranjeras, con estudios iguales o semejantes, a juicio de la Facultad, se procederá en un todo de acuerdo con los artículos 25 y 110, inciso 4, del Estatuto Orgánico de la Universidad. Además se exigirán como requisitos previos los señalados en el artículo 65 del presente Reglamento con excepción del inciso a en vez del cual el candidato deberá presentar una copia de Tesis debidamente autenticada. En el caso de que el interesado no posea trabajo de tesis, deberá realizarlo sujetándose para ello a los mismos requisitos exigidos para los egresados de esta Escuela.
El candidato será examinado por un tribunal nombrado al efecto y compuesto por el Decano o el Vice–Decano, quien presidirá y cuatro profesores designados por la Dirección. El Secretario de la Escuela deberá comparecer para levantar el acta.
El examen consistirá de dos pruebas: una práctica (privada) y una teórica la cual constará de dos partes, una escrita(privada) y una oral (pública). Estas pruebas versarán sobre Parasitología, Microbiología, Hematología y Análisis Químico Clínicos, de acuerdo con los tesiarios que se elaborarán al respecto. La fecha de los exámenes será fijada de acuerdo con el artículo 53 del presente Reglamento.
Las pruebas serán calificadas de acuerdo con el artículo 34, inciso h e i del presente reglamento, siendo lanota final el promedio de las mismas.

Art. 64 Los asuntos no previstos en este Reglamento serán sometidos para su estudio y resolución a la Facultad de Microbiología y cuando el caso lo requiera, al Consejo Universitario.

CAPITULO XIII
Disposiciones transitorias

Art. 65 El estudiante que haya aprobado por lo menos una materia del Plan de Estudios de la Escuela antes del establecimiento d los Estudios Generales (castellano, historia de

la cultura, filosofía y sociología) tendrán derecho como antiguo alumno de la Universidad, a la dispensa de cursar las materias del Plan de Estudios Generales . Esta dispensa tendrá efecto únicamente durante los años de 1957 y 1958.

Art.66 Al entrar en vigencia el presente reglamento, quedan derogados todos los acuerdos anteriores de orden reglamentario tomados por la sección de Microbiología de la Facultad de Ciencias y por la Facultad de Microbiología.

Art.67 En el momento en que comience a funcionar el nuevo Plan de Estudios, los alumnos deberán acogerse a los programas de las materias cuyos períodos de duración han sido reducidos(i.e Química Orgánica y analítica y Fisiología.).

Art. 68. Hasta el 31 de diciembre de 1962, los alumnos que hubieran iniciado sus estudios con el plan de estudios con el antiguo podrán acogerse en cuanto a Tesis y Examen de Grado a lo que al respecto dice el anterior reglamento.

NORMAS ESPECIALES SOBRE PREPARACIÓN DE TESIS DE GRADO
Forma, Material y Organización

1. La Tesis debe ser presentada en papel blanco, tamaño carta (18 ½" x 11"), mecanografiada a doble espacio y en una sola cara del papel.
2. La presentación de los gráficos y diseños deberá ser en papel apropiado, de dimensiones iguales a las usadas en la Tesis. Si por la naturaleza del dibujo, estas hojas son más grandes, deberán doblarse de manera conveniente para mantener el formato.
3. La primer página deberá tener la siguientes disposición:

TITULO DE LA TESIS
NOMBRE DEL AUTOR

Tesis de grado presentada en la Facultad de Microbiología de la Universidad de Costa Rica.

A continuación y en a parte inferior de la pagina puede ponerse el nombre de la institución que facilitó la realización del trabajo, especificándolo así.

4. En la pagina siguiente puede ponerse, si se desea, una dedicatoria sencilla y sobria.

5. La siguiente pagina corresponde al índice o sumario que contenga los títulos o subtítulos del trabajo.
6. El prefacio debe contener una clara exposición del propósito de la Tesis, tiempo y fecha en que fue realizado el trabajo y nombre de las instituciones y personas que cooperaron en el estudio.

7. A continuación viene el texto propiamente dicho de la Tesis, que comprende la exposición detallada de los materiales y técnicas empleadas por el estudiante y de los protocolos derivados de sus experiencias.
8. La escritura del contenido de la Tesis debe comenzar cerca del borde izquierdo, el margen debe ser uniforme y distar por lo menos 3 centímetros de la orilla. El margen derecho deberá ser lo más uniforme posible y tener aproximadamente 2.5 centímetros. Las páginas deberán ser debidamente numeradas.
9. Cuando se hacen transcripciones, se pone el nombre del autor o autores con su respectiva cita bibliográfica entre paréntesis; a continuación entre comillas, se copia el párrafo en cuestión, preferiblemente en castellano.
10. Las notas se pondrán al pie de la página respectivamente, separadas del resto del texto por una raya, escritas de preferencia a doble espacio, e indicadas por números pequeños colocados arriba y a la derecha de la palabra en que se hace la llamada.
11. Para hacer una cita bibliográfica se debe colocar en el texto y entre paréntesis un número correspondiente al autor o autores citados según el orden alfabético de la bibliografía final.
12. Al final de la Tesis se colocará si se quiere, una discusión de los datos obtenidos, siempre que la índole del trabajo de lugar a ella y obligatoriamente un " Resuman y Conclusiones".
13. La bibliografía debe ordenarse alfabéticamente, acompañando el nombre del autor o autores de un número correspondiente y progresivo y debe estar integrada por los trabajos consultados por el estudiante. Debe evitarse en la medida de lo posible, las citas de segundo orden en cuyo caso se especificará el autor o autores a través de los cuales se conoció el trabajo poniendo: (Citado en .....).
14. Todas las referencias bibliográficas deben contener: número de orden, nombre del autor o autores (apellido e inicial del nombre), año, título completo del trabajo, nombre de la revista en que fue publicado (abreviatura reconocida internacionalmente), volumen o tomo, número o fascículo (colocado entre paréntesis) y primera y última página del trabajo. En el caso de libros deben anotarse también el número de edición, la casa editora y el lugar en donde se editó.

PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA

I.- CICLO BÁSICO (Facultad de ciencias y letras)

I AÑO

Filosofía 1 año
Sociología 1 año
Historia de la cultura 1 año
Castellano 1 año
Matemáticas 1 año
Química general 1 año

Biología general 1 año

II AÑO
Química orgánica 1 año
Química analítica cualitativa 1 año
Química analítica cuantitativa 1 año
Física General 1 año
Zoología y anatomía comparada 1 año
Botánica general 1 año
Los alumnos que se matriculen en la Facultad de microbiología, deberán haber superado por completo este ciclo básico de 2 años.

II.- CICLO PROFESIONAL (Facultad de Microbiología)
III AÑO

	Horas semanales		
	Teóricas	- Prácticas	
Anatomía descriptiva	4	0	1 año
Histología normal y técnicas hist.	2	4	1 año
Bacteriología general	3	4	1 año
Físico química	2	3	1 año
Bioquímica	4	4	1 año
Fisiología general	3	3	1 semestre
Fisiología humana	3	5	1 semestre

ANEXO Nº 2

Marzo 22 de 1958
DR – Nº. 129

Señor Lic.

Don Rodrigo Facio B.
Rector de la Universidad de Costa Rica
Pte.

Estimado señor Rector:

En relación con lo dispuesto por el consejo Universitario en sesión Nº 926, celebrada el 10 de marzo actual, artículo 42, nos permitimos presentar en los párrafos subsiguientes, muy atentamente, nuestras consideraciones:

2) En agosto del año de 1956, el consejo universitario integró una comisión con los señores Decanos de las Escuelas de Pedagogía y Agronomía, secretario de la Facultad de Ciencias y Letras y Directores de los Departamentos de Bienestar y Orientación y Registro, para la elaboración de un reglamento que rigiera el sistema de becas creado por la universidad. Esta comisión, luego de detenido examen dispuso que correspondía al Departamento de Registro el estudio, adjudicación y administración de las mismas, con la asesoría del Departamento de Bienestar y Orientación. A continuación transcribimos el artículo primero del citado reglamento: "Corresponde al Departamento de Registro con la asesora del Departamento de Bienestar y orientación, adjudicar las becas que otorgue la universidad de Costa Rica a sus estudiantes, con sujeción a las normas establecidas en el presente reglamento".
3) De inmediato se procedió a introducir el ajuste correspondiente en la organización del Departamento, creando la "Sección de Estudios" con el propósito de, mediante la especialización, contar con el personal capacitado para tramitar y resolver solicitudes de:

    a) Reconocimiento de títulos y estudios efectuados en el exterior.
    b) Exención de derechos de matrícula.
    c) Becas.

Como estas funciones son muy delicadas y de gran responsabilidad, se requiere una persona que reúna condiciones de experiencia y preparación. Al cuidado de esta sección está el señor jorge Salas, Secretario General del Departamento.

4) A través de dos años de conocimientos sobre el particular, se han introducido, de común acuerdo con la Dirección General de la Tributación Directa, formas mas apropiadas en la presentación de los informes de contabilidad y además, se solicitan nuevos documentos que aporten mayores elementos de juicio.
5) El trámite de las becas tiene, desde nuestro punto de vista, dos etapas perfectamente definidas:
    - La presentación de la solicitud, su estudio y adjudicación.
    - La renovación periódica.

En esta primera parte, es necesaria la investigación de carácter social y ético, que conforme lo establece el Reglamento de Becas en su artículo primero, realiza el Departamento de Bienestar y Orientación, y el estudio económico y académico que efectúa el Departamento de Registro mediante Análisis de los documentos respectivos.
La segunda etapa, sea la renovación periódica como queda casi exclusivamente sujeta al rendimiento académico y variaciones en el nivel de ingreso, creemos nosotros, es más propia de al esfera de acción del Registro, oficinas administrativas que centralizan el registro de notas de todos los estudiantes de la Universidad, y que con mayor propiedad puede establecer controles adecuados. Bajo este sistema, la administración de las becas se lleva a cabo por un medio rápido y efectivo.

Oportuno es presentar un comentario sobre otro de los beneficios que la Universidad concede a los estudiantes de escasos recursos económicos, sea la exención de derechos de matrícula.

1) Al centralizar la matrícula total este año, nos hemos visto precisados a revisar cuidadosamente la totalidad de los documentos presentados por aquellos alumnos no inscritos en el Departamento, para concederles la exención d derechos en los casos procedentes; este trabajo producirá en el futuro dos ventajas:

a) Aprovechando el estudio que está por concluirse de los documentos citados, podemos mediante el procedimiento sencillo que opera actualmente para alumnos de primero, segundo y tercero, renovar o anular el disfrute de la exención, según el caso. Se logra así un mayor rendimiento con un esfuerzo reducido.
b) Los estudiantes pueden solicitar la renovación mediante una simple fórmula, en la que se pide una sola certificación, sistema más operante y de mínimo costo para el interesado.

2)La resolución de solicitudes para exención de derechos está en relación directa al rendimiento académico y a la variación en el nivel de los ingresos. Por tener registradas la totalidad de las notas, nos es más fácil efectúa el correspondiente estudio y además, como coincide la recepción de solicitudes con el período en que se registran los resultados de exámenes finales en las hojas de calificaciones, es necesario disponer de un tiempo extraordinario para usar el archivo en los fines de estudio indicados.

3) La Contaduría y el Registro, buscando la forma más adecuada en la confección de recibos y control de pagos, han establecido un procedimiento de trabajo coordinado, mediante reportes diarios, para lo cual se requiere resolver de inmediato las exenciones de derechos que se presenten, y para que esta forma opere con la rapidez que el caso requiere, el trámite de estas solicitudes debe estar bajo el cuidado del Registro. Convendría, al respecto, solicitar un informe a la Contaduría.
4) A la sección de Estudios corresponde, como parte de sus funciones, conceder las exenciones de derechos de matrícula.

Por las razones anteriormente expuestas consideramos, salvo mejor criterio del Consejo Universitario, que corresponde a este Departamento estudiar, adjudicar y administrar las becas y conceder las exenciones, conforme lo establecen el Reglamento y Estatuto Orgánico, artículo 110, inciso 2, respectivamente. Además, como al evitar la dispersión de esfuerzos se obtiene disminución en los costos del servicio, es conveniente estimar la experiencia adquirida en dos años, y los sistemas y medios de control ya establecidos.
Nos servimos de la ocasión para suscribirnos del señor Rector, muy atentos y seguros servidores,

DEPARTAMENTO DE REGISTRO

Luis Torres M.
Director a. i

NOTA: *Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 25, folio 377, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*